Domingo 23 de Abril de 1876 — MONTEVIDEO — Año XIII 2ª Epoca Núm. 3,337

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 45
(todos los días excepto los lunes y días siguientes a fiestas)
ADMINISTRADOR—MIGUEL ALVAREZ

# EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " " "
GERENTE—RICARDO GOODALL



REDACTORES—JOSÉ PEDRO RAMIREZ—JACINTO ALBISTUR—CÁRLOS Mª. RAMIREZ



## EL SIGLO

### La hipoteca de las hipotecas

Omitiendo todo exordio, debemos declarar que no ha modificado ni hecho vacilar nuestras ideas sobre los diversos tópicos financieros que abordamos en nuestro artículo del Miércoles, la impugnacion que de esas ideas se ha servido formular el señor P. S. L. en las mismas columnas de este diario.

Sobre el recargo de Contribucion Directa en los bienes hipotecados, sobre la Alcabala y sobre los privilegios conferidos al Banco Mauá, nos permitimos mantener nuestras anteriores opiniones, prometiendo desarrollarlas y hacer la contra-refutacion del remitidista aludido, en sucesivos artículos.

Ocupémonos hoy de la primera cuestion;—empezando por confirmar que la nueva legislacion rentística impone *una doble contribucion directa á un mismo capital en el caso de la constitucion de hipoteca*, y que esta doble carga, en las circunstancias actuales, es un *nuevo obstáculo creado al crédito territorial y á la circulacion del capital moneda.*

«En tésis general, dice el articulista, no es una enormidad, ni siquiera un motivo de censura, el que un mismo capital pague mas de un impuesto.» No lo negamos; dado el principio de la multiplicidad de impuestos que rige en todas las naciones civilizadas, no solo se busca la renta en diversas fuentes, sino que se busca á veces por diversas maneras en una misma fuente.—Tal es el hecho y tal es el caso examinar la doctrina; pero lo que el remitidista olvida, es que hay una profunda diferencia entre un capital *que paga mas de un impuesto*, por una regla general, y un capital *que paga* excepcionalmente *mas de una vez el mismo impuesto*. Así, por ejemplo, entre nosotros, un establecimiento bancario paga la contribucion directa y paga la patente; nadie se queja; pero se quejarian los banqueros si estuviesen obligados á pagar dos veces la contribucion directa ó dos veces la patente; y mas se quejarian si eso sucediese no por un propósito deliberado del legislador, sino por un efecto oculto de una disposicion irreflexiva.

Esto es precisamente lo que sucede en el caso de las hipotecas.—Es probable que al resolver las dudas subsistentes sobre ese punto controvertible de nuestra legislacion, partiese el Ministro Lamas de las mismas apariencias erróneas que engañan al remitidista.

«El capital representado por un bien raiz (dice ese artículo) y el capital que se presta con la garantía, siempre subsidiaria, de aquel bien raiz, no constituyen *un mismo capital*.—Son dos capitales distintos, uno mueble y otro inmueble.—Y la ley de Contribucion Directa grava con igualdad tanto al uno como al otro:—son dos capitales distintos, el representado por el bien raiz y el que, en moneda, como capital en giro, pertenece á otro individuo, que pudiéramos llamar prestamista.»

Efectivamente, el inmueble afectado á la hipoteca y el dinero dado sobre ella, son dos capitales distintos.—Eso es *lo que se vé; lo que no se vé* resuelve en otro sentido la cuestion. Si A. tiene una propiedad que vale 4, y sobre ella debe 2—¿cuál es en realidad el capital de A? ¿Cuatro ó dos? Dos evidentemente.

Esa parte de la propiedad es la que representa la realidad de su fortuna, la verdad de su posicion, la verdad de su bienestar, y es sobre esa parte únicamente que el Estado debe exijirle al contribuyente la cuota comun del capital imponible. ¿Cómo exijírsela sobre lo que no le pertenece, sobre lo que es una carga y un gravámen de su propiedad? Bien mirado el caso, nunca ha tenido mejor aplicacion el célebre dicho de Sismondi: *no parece mas razonable establecer impuestos sobre las deudas de un individuo, que lo seria establecerlos sobre sus enfermedades.*

Para analizar esta cuestion es no conveniente tomar, como lo hace el remitidista, como punto de partida, el momento en que se constituye la hipoteca.—Lo establecido á ese respecto por el decreto reglamentario no es sino una garantía de la observancia de las disposiciones establecidas en el decreto-ley.—Para evitar toda ilusion de perspectiva, emanada del momento único en que el propietario presenta su inmueble, y el prestamista su dinero, á la hipoteca, partamos del principio general que el decreto-ley formula.

Ese principio es que cada año, la propiedad gravada por una deuda hipotecaria, paga sobre su valor total, sin descuento de la deuda, y que el prestamista paga tambien sobre todo el capital prestado. —Dónde está la doble carga?—el doble impuesto? Vamos á demostrarlo fácilmente, empleando el mismo método que el remitidista.

A. tiene un terreno que vale diez mil pesos, y B. le dá sobre él seis mil en hipoteca.—Con esos seis mil, A. edifica una casa en el terreno.—Viene luego el pago de la contribucion directa—A. paga su cuota por el valor total del terreno—diez mil pesos—y paga además por el valor de la casa—seis mil pesos.—Por esos mismos seis mil pesos, B. paga tambien su cuota.—Es evidente que dos capitales pagan tres veces la contribucion; luego pagan una vez de mas.

Otro ejemplo: A es propietario de un campo que vale diez mil pesos—B. le dá cuatro mil en hipoteca, y con ese dinero A. compra ganado—La Contribucion Directa se hace efectiva sobre el valor total del campo, sobre el valor del ganado y sobre el dinero con que se compró el ganado—Llegamos al mismo resultado: dos capitales pagan tres veces. Si se argumenta que hay necesidad de imponer al dinero que se dió en cambio del ganado, replicamos que si ese dinero ha quedado en el país, paga tambien su cuota de Contribucion Directa en manos de quien lo tenga.—Hé aquí entonces tres capitales que pagan cuatro veces.—De todos modos, sobra una vez.

La cuestion es la misma, aun en el caso de que se tome dinero sobre hipoteca para pagar una deuda atrasada.—El valor total de la propiedad, el dinero en manos de quien lo dá, y el mismo dinero en manos de quien lo recibe, son tres cuotas de contribucion directa recayendo sobre dos capitales solamente.

En todos los casos imaginables, tropezamos con la doble carga, con el doble impuesto, que recae precisamente sobre el monto de la deuda que ha menoscabado el valor efectivo de la propiedad hipotecada.

Esto se verá aun mas claro, examinando la perfecta equidad que encierra para los contribuyentes y para el fisco, la idea económica formulada ya para destruir la injusticia del precepto legislativo vigente. Segun esa idea, el propietario pagaria la contribucion por el valor de su propiedad, descontando la deuda, y el prestamista por el importe de su dinero; pero ese dinero se convierte en una casa, en un rodeo de vacas, y paga tambien bajo esa forma, ó pasa á otras manos, y paga tambien en esas manos.—Así es como la parte del capital inmueble, que parece eximirse del impuesto, lo paga sin embargo en una forma indirecta, que satisface las exigencias del fisco, sin gravar abusivamente á nadie.

En la hipótesis que presentamos, no se escapa de la contribucion directa la mas mínima partícula del capital existente, y sin embargo queda el propietario libre de lo que es una *doble hipotecaria*.—Si el señor remitidista no niega, como no puede negar, eso resultado, debe reconocer *á fortiori* que cuando el propietario paga contribucion directa por la deuda, aparece un capital, ó una parte de capital recargado por una doble cuota.

Semejante recargo seria un mal en toda situacion; pero lo es mucho mayor en las condiciones especiales de la situacion actual. Nos sorprende que el remitidista no haya tenido en cuenta esas condiciones, al tratar esta cuestion bajo el punto de vista práctico que distingue sus escritos.

Bajo aun la solucion conciliadora y equitativa que hemos indicado, el impuesto que la ley establece sobre el capitalista, lo pagaria en definitiva el propietario.—La ley puede fijar á su arbitrio la *incidencia inmediata* del impuesto; pero la *incidencia final* solo se fija por el juego ilegislable de las leyes económicas.

Al constituirse la hipoteca, el capitalista tendrá buen cuidado de establecer que el pago del impuesto queda á cargo del propietario, y si eso no es permitido, de aumentar el interés con el importe del impuesto, ó de retener sobre el capital que dá, el monto total del impuesto que debe pagarse durante todo el tiempo del contrato hipotecario.

Ese es el resultado lógico de la situacion en que se encuentran actualmente en nuestro país, los que necesitan dinero, respecto de los que lo tienen,—situacion enormemente agravada por los privilegios concedidos al Banco Mauá, por la amenaza del curso forzoso y por la inseguridad que se cierne sobre todas las transacciones á plazo, y mas aun sobre las transacciones á largo plazo, como son por regla general las que se hacen con garantía hipotecaria.

La consecuencia de esto, es que con la legislacion actual, el pobre propietario, el que necesita dinero para emplearlo en cosas útiles, ó en satisfaccion de compromisos sagrados, viene á pagar el doble impuesto, á soportar la doble carga—la cuota sobre el valor total del inmueble, y la cuota sobre la deuda misma que lo grava!—Sismondi diria que la ley no se ha contentado sino tasando por partida doble la enfermedad del propietario.

Y todavía pregunta el remitidista—¿en qué se dificulta con eso la operacion hipotecaria?

Cuando el crédito se restringe bajo todas sus formas, cuando la propiedad territorial disminuye extraordinariamente de valor, cuando los rendimientos decrecen, cuando se hace cada vez mas angustiosa la situacion del que ha gravado sus propiedades, contando con el porvenir, con la prosperidad del país, con la seguridad que ofreceria el imperio de gobiernos regulares, ¿no es verdaderamente una heregía económica y una gran injusticia social, trabar y dañar con dobles cargas la operacion que verificada en condiciones equitativas, podria evitar ó disminuir al menos los efectos desastrosos de una liquidacion general y violenta?

Tenga el señor remitidista la bondad de masticar esas consideraciones, y hallará sin duda que la administracion Varela hizo un mal muy grave al país, con su torpe aclaracion sobre un punto en que era dudosa la antigua ley de contribucion directa, y que la administracion Latorre suministraria un calmante á la situacion actual, restableciendo la razon y la equidad en esa parte de nuestra legislacion rentística.

La opinion pide esa reforma. Verdaderamente, serian muy felices las dictaduras si con tan poco trabajo pudiesen ir satisfaciendo las aspiraciones populares y reparando las calamidades acumuladas sobre el pobre país!

### La acordada del Tribunal

SOBRE TÉRMINOS Y REBELDÍAS

Hemos publicado antes de ayer un acuerdo del Superior Tribunal de Justicia, en el cual á título *de cortar los abusos que ampárandose de las formas establecidas para el ejercicio de la lejítima defensa se convierten en recurso de la desidia ó de la mala fé, dispone lo siguiente:*

*Que de la fecha en adelante con arreglo á la ley 31 tít. 4.º R. C., se proceda con una sola rebeldía acusada en tiempo y sin mas apercibimiento á lo que corresponda segun el estado de las causas, sin concesion de nuevos términos ni prórogas que solo podrán acordarse en casos extraordinarios y con motivos justificados, sin que sea visto comprenderse en esta disposicion, la absolucion de posiciones para las que regirán las tres rebeldías establecidas por derecho.*

*Que decretada la rebeldía y notificada en cada caso á la parte que la acusa, el Actuario la entregará inmediatamente con constancia de dia y hora al Alguacil respectivo para su inmediato diligenciamiento en la forma dispuesta por el acuerdo de Marzo de 1855, debiendo dar cuenta de su resultado los oficiales de justicia al Tribunal ó Juez de la causa dentro del término de 48 horas, con espresion de los motivos, cuando no se hubiera podido hacer efectivo todo bajo las correcciones establecidas por el citado decreto, cuyo estricto cumplimiento se encarga á todos los Jueces.*

Aun cuando reconozcamos el móvil plausible que sin duda ha guiado al Tribunal, al formular el Acuerdo que en su esencia acabamos de transcribir, no podemos menos de declarar que muy poca cosa altera ó modifica en las prácticas establecidas, y que lo que modifica y altera dificultará en la generalidad de los casos la legítima defensa, sin influir de modo que valga la pena en la brevedad de los juicios.

No es necesario que el Tribunal recuerde á los Jueces que las leyes vigentes disponen que se proceda *con una sola rebeldía acusada en tiempo y sin mas apercibimiento á lo que corresponda segun el estado de las causas.*

Con una sola rebeldía se procede por apremio contra el litigante que ha dejado vencer el término legal sin evacuar la vista ó traslado que se le ha conferido; con una rebeldía se procede á nombrar defensor de oficio al que citado por edictos no ha comparecido á estar á derecho en un proceso; con una rebeldía se declara confeso al otorgante de un documento simple que apareja ejecucion, que no ha comparecido á la citacion hecha espresamente para reconocer el documento; y con una rebeldía, en fin, se procede en la práctica de nuestros Tribunales en todos los casos en que la ley lo prescribe así.

A eso respecto, pues, la acordada en nada corrige ni modifica las prácticas establecidas.

La correccion y modificacion introducida por el acuerdo consiste simplemente en *prohibir á los Jueces que sin causa justificada concedan nuevos términos ni prórogas á las partes.*

Los términos en procedimientos judiciales son de dos clases, unos *fatales* y otros *prorogables*, á estar á la letra de las leyes y cuando no sea á su letra, á su espíritu.

Los términos fatales son, como lo indica la palabra misma, *improrogables*, y su solo vencimiento produce efectos jurídicos que los Jueces no pueden modificar ni alterar: en ese caso se encuentran los términos para producir prueba, para oponer escepciones en juicios ejecutivos, para apelar en todos los juicios cualquiera que sea su naturaleza, para oponer tachas á los testigos, para deducir recursos de nulidad é injusticia notoria y otros.

Los términos prorogables son aquellos cuyo vencimiento ningun efecto jurídico y necesario produce; términos establecidos para la regularidad de los juicios, pero que pueden prorogarse por equidad y á voluntad discrecional de los jueces.

¡La prorogacion de esos términos es efectivamente una de las causas mas poderosas de la prolonga- cion de los procesos judiciales como lo supone y lo afirma el acuerdo del Tribunal?

¿No ofreceria en la práctica esa medida gravísimos inconvenientes que pueden traducirse hasta en perjuicio de la defensa de las partes y del imperio de la justicia?

Son estos dos tópicos los que precisamente nos proponemos dilucidar.

Los términos prorogables, y á los cuales se refiere evidentemente la acordada del Tribunal, son los traslados que se confieren sucesivamente á las partes, de la demanda, de la contestacion y de la réplica, ó de una articulacion cualquiera que se promueve durante el juicio.

Ese término es de nueve dias, como se sabe, para contestar la demanda ú oponer escepciones dilatorias, y de seis en los demas casos.

En la práctica establecida, que el Tribunal se propone corregir, en ningun caso se niega á las partes una próroga de tres ó cuatro dias, y cuando se trata de los escritos fundamentales del juicio, esa próroga se estiende á otros seis dias—Suele suceder tambien que en este caso se conceda un tercer término de tres dias ó de cuarenta y ocho horas, con denegacion *de todo otro.*

¿Es eso un mal? Puede esto ser causa de la prolongacion indefinida de los procesos judiciales?

Disentimos profundamente con el Tribunal.

Esa práctica es equitativa y responde á una necesidad imperiosa, á un principio de justicia innegable.

Bajo la rigidez de términos improrogables para evacuarse por las partes los respectivos traslados, quedarian estas en muchos casos indefensas y de un accidente cualquiera dependeria el éxito de una causa.

Cuántas veces para contestar una demanda, es necesario buscar antecedentes en las oficinas públicas, estudiar espedientes voluminosos, consultar autores y trazarse todo el plan de una defensa difícil y complicada!

¡Cuántas veces para contestar un alegato de bien probado ó una espresion de agravios, no es necesario consagrar dias consecutivos á la meditacion y al estudio.

¡Cuántas veces seis dias no son bastantes para el acto material de copiar con claridad y limpieza el escrito de defensa!

Y si á eso se agrega que los abogados no se consagran ni pueden consagrarse á un solo pleito, ocurre tambien que con frecuencia los de verdadera fama se encuentran abrumados por tareas superiores á las fuerzas intelectuales y materiales de un hombre, y que la súplica de una próroga responde á una necesidad imperiosa, y no á un propósito deliberado de dilatar el juicio.

Pero queremos suponer que á la sombra de las necesidades reales se cobije el abuso, y que en la mayor parte de los casos las prórogas de términos se pidan sin otro propósito que dilatar el juicio.

¿Qué graves males pueden resultar de todo ello, repetimos?

Tratándose de pleitos que duran dos y tres y diez años, ¿qué significan tres ó cuatro dias mas concedidos á las partes para su defensa, aun cuando esos tres ó cuatro dias se multipliquen por todos los traslados de órden y aun posibles en un proceso judicial?

Lo que dilata los juicios, no son las prórogas concedidas por los Jueces en el caso de términos prorogables, sino la lenidad de los Jueces para reprimir y desechar y obstar á las articulaciones maliciosas y en muchos casos desvergonzadas de los litigantes temerarios; lo que dilata los juicios no son los dias que los abogados retienen los procesos en sus manos para preparar su defensa, sino los meses y los años que los Jueces los retienen en su poder para pronunciar sentencia.

Ahí está la llaga, por mas que el Tribunal haya querido buscarla en otra parte.

Proceso conocemos en que durante cinco años no se ha podido conseguir que la parte condenada en 1.ª instancia espresara agravios en 2.ª, y sin embargo no se ha pedido ni se ha otorgado una sola próroga de los términos ordinarios.

La Acordada del Tribunal sin abreviar los procesos judiciales, crea sérias y graves dificultades para el ejercicio de la defensa—ese y no otro alcance tiene la Acordada de que nos hemos ocupado.

Con mas tiempo seguiremos nuestras demostraciones.

### El decreto del et cétera

En nuestro número de 6 del corriente, formulábamos los términos precisos del plan, acaso único, que puede conducir á la completa reorganizacion de nuestra hacienda. Ese plan, fórmula práctica de buen sentido y de la moral aplicada á los negocios de Estado, consta segun lo redactamos entonces, de los siguientes términos progresivos:

1.º Atender religiosamente á los gastos indispensables de la administracion.

2.º Restablecer, en la forma posible, hasta llegar al estricto cumplimiento de todos los compromisos contraidos, el servicio de la deuda consolidada.

3.º y último—Celebrar arreglos para arribar á la consolidacion de la deuda flotante.

Dijimos entonces y lo repetimos ahora: Antes de suspenderse absoluta é indefinidamente el servicio de la deuda consolidada, cuando esa medida estrema no se justificaba por una necesidad irresistible, hubiéramos dicho sin vacilar: ante todo, salvemos el crédito público, seguros de que con el crédito, inaugurando una política de estricta economía, no faltarian al erario los recursos suficientes para hacer andar la máquina administrativa. En las circunstancias actuales, muerto ya el crédito público, siendo imposible restaurarlo repentinamente, agravada la situacion de una manera espantosa por un año de corrupcion y de locura, creemos con resignacion que, ante todo, y como preliminar de todo, es preciso vivir, es decir, es preciso aceptar por el momento un largo oprobioso, es menester asegurar los gastos que requiere la parte mínima de servicios públicos, que no es posible suprimir ó modificar en la vida regular de las naciones.

Adoptando ese criterio, nos separábamos de los que acusan al Gobierno Provisorio porque no ha restablecido de golpe el servicio de la deuda, sin que por eso dejásemos de censurar la suspension absoluta é indefinida de ese servicio, y decretada sin la oportunidad y la forma convenientes.

Por ello no podemos decir que el Gobierno Provisorio haya dejado de atender religiosamente los gastos en sus mas ínfimos... merece nuestra... no el primero... del Gobierno... cuando... en lo que entra... aquí...

Meditar sobre las consecuencias de ese acto, y como... ó por lo menos sus...

en cambio, declaramos espresivamente, si el Gobierno Provisorio entendiera que no puede rehacer ni un solo peso de la deuda flotante mientras no se restablezca en lo posible el servicio de la deuda consolidada, desde ya declaramos que ese propósito, ese criterio sera enérgica y decidida.

«La justicia, la moral, la equidad, suprema de organizar la Hacienda exigen, agregábamos entonces, que el Gobierno adopte sin demora una resolucion enérgica sobre la situacion en que va á quedar la deuda flotante. *Dura ley, pero pareja*; así es como impone respeto y consideracion.»

Pues se sospecharia con que el Gobierno suspendiese, momentáneamente ciertos pagos de la deuda flotante, en todo ó en parte, para atender al servicio de la consolidada y se reservase el derecho de verificarlos.—*Ese instrumento de favoritismo y de esplotacion en manos de un Gobierno dictatorial, bastaria para minar la confianza por su base.*

Con verdadera satisfaccion vemos ahora que el Gobierno Provisorio pareceé estar poseionado de la verdad que encierran esas lineas subrayadas, y en este sentido aplaudimos en general el decreto de 20 del corriente, cuyas disposiciones aunque ni remotamente con la claridad deseable, declaran suspendido todo pago de la deuda flotante.

El preámbulo de esa disposicion nos hace creer tambien que el Gobierno Provisorio participa de las ideas que emitimos el 6 de Abril, en relacion al órden en que es preciso satisfacer las múltiples necesidades del Estado.

Dice así el preámbulo: «Ocupándose el Gobierno Provisorio con decidido interés del arreglo de las cuestiones que se relacionan con la hacienda pública, como ser, *formacion del presupuesto general de gastos*, convenio Mauá y *pago de intereses y amortizacion de la deuda interna, para atender á los acreedores por liquidaciones procedentes de proveedurías, etc.* (sic) *anteriores al 10 de Marzo del año corriente*, el Gobernador Provisorio, etc.»

De esas palabras, parece deducirse el mismo programa de gradaciones que establecíamos nosotros, siendo solo muy sensible que se haya descuidado la precision de los términos, tan necesaria por regla general en las disposiciones administrativas, y doblemente necesaria en este caso, por tratarse de un decreto excepcional y de gravísimo carácter.

La espresion *deuda interna* está mal empleada en el preámbulo; 1º porque una de las deudas consolidadas lleva ese nombre especial, y pudiera creerse que á ella sola se refiere el Gobierno Provisorio—2.º porque, tomando la frase en su sentido genérico, es tan deuda interna, la que devenga intereses y tiene amortizacion fija, como la que proviene de liquidaciones legítimas—*Deuda consolidada*, es lo que quiso y debió decir el decreto.

Tampoco es admisible en los documentos públicos ese *etcétera* que nos regala el preámbulo. *Liquidaciones procedentes de proveedurías etc.*—¿Quién destinó á interpreta ese etcétera? ¿Quién queda encargado de despejar esa incógnita? Cuántos públicos, cuántas otras que fuesen esta nebulosa fórmula, para pretender que sus liquidaciones no están comprendidas en el decreto de 20 de Abril? Cuánta latitud dejada, acaso sin intencion, á las interpretaciones arbitrarias y al mismo favoritismo que se ha pretendido suprimir!

Si el Gobierno Provisorio queria emplear una fórmula analítica y era lo mejor, hubiera hecho mención espresa del órden de todas las liquidaciones cuyo pago se suspende, y si queria ahorrar palabras, como cuando se está de prisa, hubiera empleado una frase científica, de sentido preciso, en oposicion á la de *deuda consolidada*, que debió emplear al principio, declarando suspendido el pago de la *deuda flotante*.

De otro modo, no tendria el decreto la estraña vaguedad que encierra su único artículo de fondo: «Desde la fecha y hasta ulterior resolucion, no se atenderá al pago *de ninguno de los créditos relacionados*.—No hay tales *créditos relacionados*. Fuera de los *procedentes de proveedurías*, lo que hay es un *etcétera*, que vale adonde mirar á cálculos y suposiciones, *sin relacionar claramente nada*.

Tambien tenemos el deber de hacer estas observaciones, que acaso servirán para que el Gobernador Provisorio exija un poco de mas trabajo y menos laconismo á sus secretarios de Estado; señalamos el peligro de que ese laconismo entraña; pero, de completo acuerdo con el pensamiento que ha dictado el decreto, lo aprobamos en tésis general, y por la buena intencion que manifiesta, felicitamos al Gobierno, en la esperanza de que no se introducirán á la sombra del *etc.* escepciones irritantes é inmorales, que harian de una medida moral y necesaria, un gran escándalo y una gran esplotacion.

### Revista de la prensa

*La Democracia* dedica su editorial á ampliar todavía los poderosos argumentos con que el dia anterior combatió el acuerdo del Tribunal Superior de Justicia respecto de los Jueces Letrados. Nos parece tan demostrada la evidencia de esos argumentos que creemos inútil detenernos mas en ellos.

Pasemos, pues, á *La Tribuna*, que en su *Correo del dia* nos hace á la alusion.

Dice Mr. Dorion: «El señor Albistur cree que no existe el gérmen del mal en la Constitucion.»—Lo que nosotros hemos dicho es que no se opone la Constitucion á la reforma administrativa ni á la reforma municipal. No contendrá el Código fundamental todas las disposiciones que constituyen en los artículos referentes á las Juntas Económico-Administrativas, se ha prestado á la formacion de la organizacion municipal, que pudiera, debe completarse creando el municipio. Las Juntas Económicas serian entonces verdaderos centros departamentales, de los que dependerian los municipios de las localidades respectivas. No puede decirse que las Juntas Económicas no tengan asignadas por la Constitucion, atribuciones importantísimas, cuando se les entrega la direccion de la educacion y se les confía la vigilancia sobre la conservacion de los derechos individuales. Si las Juntas de los Departamentos no tienen hoy el prestigio y la importancia que deben tener, no es porque la Constitucion haya sido avara en darles facultades y atribuciones: es que no se han observado las prescripciones constitucionales.

Y si hemos de decir todo lo que pensamos sobre este asunto, añadiremos que el hombre mas competente para hacer una buena ley municipal, no conseguiria que hoy funcione ordenadamente el municipio en la República: porque en la mayor parte de las localidades faltan los elementos personales necesarios para constituirlo. Reconocemos que la vida municipal es la base de la descentralizacion y de la verdadera democracia; pero al aplicar los principios reconocidos como base de una buena organizacion municipal, no puede irse mas allá de lo que consienten la escasísima densidad de la poblacion, y la poca densidad que todavía halla la instruccion pública.

Reconocemos tambien que las limitaciones que la Constitucion impone al Poder Ejecutivo para la separacion de ciertos empleados, pueden en algunos casos perjudicar el buen servicio del Estado; pero no olvidemos que el dejar completa libertad al Gobierno en este punto, ofrece tambien el peligro de abrir ancho camino á la arbitrariedad y al favoritismo.

Todos estamos conformes en la necesidad de hacer importantes reformas en la carta fundamental; pero diferimos de Mr. Dorion en el procedimiento que debe emplearse para llevar á cabo esas reformas. Mr. Dorion quiere que dejando á un lado los trámites que la misma Constitucion establece y que tampoco juzga la Asamblea anterior, se convoque una Asamblea constituyente: porque no tiene fé en *la efectividad de las próximas elecciones* y porque, si á proceso como esas elecciones no son sino que la que queremos que se verifiquen, ó si juzga que las elecciones no se harán con legalidad. Nos inclinamos mas bien á que quiere decir lo segundo, esto es, que teme que las elecciones de Noviembre no serán la espresion legítima del sufragio popular—La cuestion es grave y nos parece prematura. Pero preguntaremos á Mr. Dorion: ¿qué razon tiene para suponer que el sufragio popular se ejerceria en mejores condiciones, en las elecciones que han de celebrarse fueran para elegir una Asamblea constituyente?—Y en cierto modo constituyente es la Asamblea, puesto en ella de Noviembre, puesto que en esta llamada á discutir las bases de la reforma constitucional.

*El Nacional* reproduce un artículo de *La Ley*, de Rocha, en que se queja de que se dá colocacion en los puestos públicos á individuos de malas costumbres, á criminales y á veces hasta á criminales famosos.—Lo que nos llama la atencion es que *El Nacional* advierte que el reproducir dicho artículo no quiere decir que esté conforme ó no con lo que en él se manifiesta. ¿Por ventura tendrá *El Nacional* algun escrúpulo en asociarse á *La Ley* para pedir que no se coloque á los criminales en los puestos públicos?—No podemos creerlo.

Son verdaderamente alarmantes los párrafos con que *El Telégrafo Marítimo* comienza su artículo titulado «Rumores». Dice que empiezan á circular noticias sobre proyectos gubernativos que provocan el desánimo en aquellos que esperaban que la situacion creada el 10 de Marzo vendria á reparar las fuertes pérdidas que el país sufrió durante *el año terrible*. No menciona *El Telégrafo* cuáles son esas noticias, porque dice que no acostumbra discutir los negocios públicos sino despues que se dá publicidad á los actos oficiales.

Se limita por tanto á manifestar que el plan de la reorganizacion administrativa debe responder á los fines siguientes.

«1.º Hacer economías en los gastos de la nacion.
2.º Determinar un órden regular de fiscalizacion en la recaudacion de las rentas públicas, sin perturbar absolutamente nada la actividad del movimiento comercial.
3.º Establecer un órden regular en los pagos de los compromisos del Estado, teniendo en la mas rigorosa consideracion el órden que se debe seguir en las preferencias que se determinen: esto es, no olvidar que ciertas rentas caucionadas tienen que ser entregadas á los acreedores prendarios.
4.º Confirmar por *hechos prácticos* que á la industria y el comercio se les facilite los medios de activar la produccion y el tráfico de permutas con todos los mercados del exterior.»

*El República* culpa á los malos Gobiernos, de la miseria del pueblo, y esplica por la miseria del pueblo los muchos crímenes que se cometen.

En otro artículo se queja de que no se tomen medidas higiénicas para preservarnos de la fiebre amarilla. Dice que los conventillos infectos y estrechos son foco perenne de corrupcion y podredumbre: que algunas calles de Montevideo son depósito constante de cuerpos inmundos: que en las de Miguelete, Orillas del Plata y otras existen baches llenos de fango: que en la de Paysandú entre Yaguaron y Egido hay hace años una inmensa laguna cuyas aguas verdosas, corrompidas, miasmáticas, contienen animales en estado de putrefaccion; y añade que los caños maestros van á desembocar en seco.—En su consecuencia pide que se proceda acto continuo á la colocacion de resumideros en las esquinas: que se cuide con mayor escrupulosidad de la limpieza de las calles: que se ordene un blanqueo general: que se coloquen desinfectantes en las letrinas y que se hagan cercar inmediatamente los terrenos abiertos y las playas de la Aguada, para evitar que esos parajes sirvan de depósitos de sustancias perjudiciales para la salud pública.

Unimos nuestras escitaciones á las de *El República*.

### El Dr. D. José María Muñoz

Este ciudadano acaba de volver al seno de la pátria, despues de un largo año de destierro.

Los conocidos vínculos de familia que ligan á dos de los redactores de este diario, con el Dr. Muñoz, nos obligan á anunciar sin comentarios su llegada.

CORRESPONDENCIA
DE
## EMILIO CASTELAR
PARA «EL SIGLO» DE MONTEVIDEO

Madrid, Marzo 24 de 1876.

Sr. Director:

Amigo mio: como uno de los asuntos mas importantes de la política actual es la situacion de España y como la situacion de España se halla resumida en el siguiente discurso pronunciado en las Córtes por mí, creo que verán Vdes. con gusto la reproduccion de sus párrafos principales en esta carta.

El Sr. *Vice-Presidente* (Elduayen): El señor Castelar tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. *Castelar*: Señores diputados, tengo la palabra no para consumir turno reglamentario, sino para contestar á varias alusiones personales. Pero enemigo de estos asuntos que á la propia persona se refieren, deseoso de emplear el tiempo en cosas de mas provecho que acusar ó defenderme, daré de mano á todo lo personal é histórico, sustituyéndolo con todo cuanto sea esencialmente político. Al proceder así, me extraviaré un poco de mis derechos reglamentarios; y al extraviarme de mis derechos reglamentarios, necesitaré el escudo de la Presidencia y de la Cámara. Si lo consienten, hablaré con toda extension. Si no quisieran, ó no debieran consentirlo, dejaré pasar este debate esencialmente político, para empeñar otro, político tambien, por los medios permitidos en el Reglamento, por proposiciones ó interpelaciones, ganando mas legalidad parlamentaria de la que hoy tengo, pero perdiendo en cambio un tiempo precioso. De consiguiente, si puedo contar con la Cámara y con la Presidencia, puedo entrar tambien de lleno en esta importantísima discusion.

Estas discusiones, en que el discurso de la Corona se juzga y controvierte, tienen la inmensa importancia que les dá el ser como exámen de la política desarrollada en el interregno parlamentario, y como proemio y prólogo tambien de la política sucesiva. Acontece con la discusion del mensaje lo mismo que acontece con las discusiones de actas; en ninguna parte se prolonga el tiempo que se prolongan en España. Y esto proviene de causas bien explicables y sencillas. Las discusiones de actas se prolongan por los errores congénitos á nuestra manera de elegir las Córtes; y las discusiones del mensaje se prolongan por los sucesos magnos ocurridos en los interregnos parlamentarios. Pero jamás estos sucesos pudieron compararse á los de hoy: Repúblicas que desaparecen y Monarquías que surgen; revoluciones que se van y restauraciones que las reemplazan; golpes de Estado que vencen por la fuerza á las leyes y levantamientos militares que destruyen la obra de seis años; largas dictaduras y largo eclipse de las libertades públicas; suspension de las garantías del ciudadano, y olvido de aquellos derechos primordiales que constituyen el mas rico patrimonio de los pueblos; proyectos de Constitucion elaborados por procedimientos jamás conocidos en España, y puestos ya, antes de vuestra discusion y vuestro voto, por las controversias diplomáticas que sobre ellos se suscitan, á la altura de los Códigos fundamentales y válidos; guerras civiles en que el fanatismo religioso y el absolutismo monárquico desangran nuestras venas y talan nuestro suelo; otras guerras no menos crueles que atentan allende los mares á la integridad del territorio nacional; abdicaciones régias que ni se han presentado con arreglo á derecho ni se han legítimamente sancionado por los poderes públicos; alteracion profundísima en el derecho de suceder á la Corona, en ese derecho que no ha costado veinte años de guerra civil en el presente siglo; sucesos que para examinados con meditacion y discutidos con holgura exigirian quizás las fuerzas, no de un diputado, sino de un Congreso; el tiempo, no de una sesion, sino de una legislatura; el espacio, no de un discurso, sino de la influencia que han de tener en nuestra vida y de las páginas que han de ocupar en nuestra larga y tormentosa historia.

En vista de la magnitud del asunto y de la escasez de mis fuerzas, me consentireis que que concentre todo mi discurso en este dia sobre el exámen de la situacion en que nos encontramos, para demostraros cómo siendo por necesidad lógica una restauracion verdadera de la política anterior á nuestros últimos progresos, nos empeña en ese tortuoso camino de las reacciones, envuelto en espesísimas sombras y lleno por todas partes de pavorosos abismos. Mi creencia mas íntima, mi conviccion mas profunda, es que España necesita una política esencialmente gubernamental y democrática. Mi creencia mas íntima, mi conviccion mas arraigada y mas profunda, es que la política verdaderamente gubernamental y democrática consistia en conservar los principios fundamentales de la revolucion de Setiembre y gobernar con ellos, añadiendo á las libertades individuales proclamadas en los Códigos y constituidas en la práctica, á la plenitud del Gobierno nacional la seguridad que se obtiene echando el áncora de una verdadera y poderosa autoridad, llena, saturada del espíritu moderno. Hemos salido de estos principios y hemos entrado en una série de aventuras sin término, á cuyo fin preveo, presiento otra série de catástrofes sin remedio. (*Grandes rumores.*) ¡Tan felices os creeis, que nada pueda turbar vuestra felicidad? Si no temeis las catástrofes de mañana, muy desmemoriados andais no recordando las terribles catástrofes de ayer. Yo de mí sé decir que no se apartan ni un momento de mi corazon y de mi memoria.

He dicho muchas veces, y lo repito ahora, que cuando se estudia la historia y la política, lo primero que nos admira es la rica variedad de los hechos y la gran rareza de las ideas. Y sin embargo, así como el planeta es aire condensado, la sociedad es idea condensada tambien. No hay mas que una fuerza, ha dicho la ciencia moderna; pensamiento que un gran astrónomo de Roma ha puesto en concordancia con la existencia de Dios; y esta fuerza se convierte en calor, en electricidad, en éter, en vida, en organismo. Pues no hay mas que una idea en cada siglo; y esta idea se convierte en leyes, en instituciones, en principios, en fuerza, en vida. Ahora bien; ¿cuál es la idea capitalísima del siglo presente? Una idea que el Sr. Presidente del Consejo atribuia ayer á los frailes de los siglos XVI y XVII. Esta idea es que la sociedad se pertenece á sí misma, que no hay voluntad superior á su voluntad, que no hay derecho anterior á su derecho, que no hay soberanía que pueda anteponerse ó sobreponerse á su soberanía.

Ese principio de la inmanencia de la soberanía en la sociedad lo penetra todo, lo invade todo, á despecho de las falsas combinaciones de las escuelas doctrinarias. Ese principio arrancó á los Stuardos, representantes de la tradicion religiosa y monárquica en Inglaterra, de su Trono de derecho divino, para lanzarlos al panteon del Vaticano, cementerio de los dioses caidos y de las ideas muertas. Ese principio ha devorado en Francia á tres grandes dinastías: la dinastía de la historia, la dinastía de la revolucion y la dinastía de la conquista. Ese principio ha descompuesto la máquina mas grande de autoridad que vieron los siglos; el Imperio austriaco, obligado á devolver su patria á los venecianos, su independencia á los húngaros, su autonomía á los eslavos. Ese principio ha penetrado hasta las regiones asiáticas del imperio turco, y ha constituido la Grecia libre, que cambia de Reyes como una República de Presidentes; la Rumania, que en quince años ha tenido tantos jefes como los Estados-Unidos; la Sérvia y Montenegro con sus príncipes constreñidos á la guerra y amenazados de un destronamiento. Ese principio se estiende desde el Mississipí hasta el estrecho de Magallanes en todo el territorio de América.

Ese principio ha borrado la marca del derecho divino de la frente del Emperador de Alemania, y lo ha obligado á cumplir el testamento del Congreso revolucionario de Francfort, y la idea de la democracia alemana, destruyendo Reyes tan legítimos como el rey de Hannover, y mermando reinos tan históricos como los reinos de Baviera y Sajonia. Ese principio es el principio, en cuyas bases se funda la ilustre dinastía de Saboya; es el principio que ha lanzado al destierro, de donde no volverán jamás, los Lorenas de Toscana, los Estes de Módena y los Borbones de Nápoles y de Parma. Ese principio ha resonado hasta en el suelo sacro de Roma, y se ha oido hasta en el foro desierto, y ha entrado á través de los sepulcros y de los altares, sin que pudiera detenerle ni el rayo de la excomunion, ni la sombra sublime que proyecta sobre la conciencia humana la tiara de los Pontífices: que la sociedad, la naturaleza, la historia destruyen los Poderes permanentes, sustituyéndolos con Poderes mas ó menos revocables por el derecho y la voluntad de los pueblos.

Los antiguos, ha dicho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, los pueblos antiguos creian esto; algunos sacerdotes lo decian. No lo niego. ¿Cómo he de negar yo lo que con motivo de erudicion dice uno de los primeros eruditos de nuestra Pátria? Lo que yo le digo al Sr. Presidente del Consejo de Ministros es que los pueblos antiguos no entendian el principio de la soberanía nacional como lo entendemos nosotros.

Así, ellos creian que fuera de la sociedad, lejos de la sociedad, en el seno de Dios ó en el seno de los tiempos, se forjaban Poderes capaces de imponerse á todos los siglos y de imperar sobre todas las generaciones. Nosotros creemos lo contrario; nosotros creemos que el Poder de la soberanía es inmanente en las Naciones, las cuales pueden cambiar cuando les plazca las leyes fundamentales, y cuando les plazca, derogar, cambiar, trasformar, destruir, renovar los Poderes supremos.

Esto es, claramente explicado, segun mi cuenta, en habla castellana, lo que en habla germánica se llama la política trascendental y la política inmanente. Todos aquellos que quieren una Monarquía anterior y superior á la sociedad, pertenecen á la política trascendental; todos aquellos que quieren una Monarquía disuelta en el movimiento de los hechos ó prescinden de toda monarquía, pertenecen á la política inmanente. El principio de la soberanía nacional es un principio levantado frente á frente de la antigua Monarquía, y por consiguiente, un principio esencialmente liberal, democrático y moderno.

Ahora bien; ¿ha entrado este principio en la sociedad española? ¡Pues no habia de entrar! ¿Tan fuera nos habíamos de quedar nosotros del espíritu moderno?

Inmediatamente que nuestra gran revolucion estalla en 1808, estalla el principio de la soberanía nacional, proclamando en un artículo sublime que «La Nacion española no pertenece á ninguna persona ni familia;» término á la soberanía de los Poderes antiguos, y comienzo á la soberanía de los pueblos modernos.

Los Poderes históricos corren á Bayona á saludar un soldado de fortuna; los Poderes históricos ponen en manos de ese soldado sus diferencias de familia; los Poderes históricos ciñen al hijo de la plebe con la corona inmortal de San Fernando y Cárlos V; los Poderes históricos abandonan el territorio nacional á su avara mano; los Poderes históricos felicitan al vencedor en Valencey, como si en vez de matar españoles degollara las reses de sus ganados; y mientras tanto la protesta popular se escribe en las Córtes de 1812, protesta escrita tambien con sangre en las paredes y en las calles de la villa inmortal del Dos de Mayo, protesta escrita con sangre en las piedras humeantes y en los muros sagrados de Zaragoza y de Gerona.

Esta diferencia, señores Diputados, esta diferencia entre Bayona y Madrid, entre Chamberd y Valencey y Zaragoza y Gerona, no es una mera diferencia artística, no es una mera diferencia estética, no es una mera coincidencia histórica; es una demostracion lógica, dialéctica, providencial, divina, de que los Poderes históricos ceden y mueren, mientras los Poderes populares se resisten, se adelantan y se imponen.

Yo no acostumbro á discutir de mala fé, ni desconozco la fuerza de los argumentos. Es verdad, y en esto tenia razon el Presidente del Consejo de Ministros, es verdad que el pueblo español asoció á su Poder soberano el Poder histórico; es verdad. Pero se cumplió una ley de la lógica, que quiere que el término segundo de una série se parezca al antecedente; una ley de la historia que quiere que no vayamos á saltos; una ley de la naturaleza, que quiere que todo organismo proceda de otro organismo semejante; una ley lógica, que quiere que la idea sea instinto en la naturaleza, sensacion en la sensibilidad, nocion en la inteligencia, idea concreta en la mente, antes de ser realidad y práctica y verdad en la historia.

Pues bien; el principio de la soberanía nacional fué instinto en 1808, sentimiento en 1820, nocion en 1836, idea en 1854, y realidad y vida práctica en 1868, en que expulsamos los Poderes históricos y los sustituimos por la soberanía de la Nacion.

La revolucion de Setiembre. ¡Señores! Ahora es usual, es corriente renegar y maldecir de la revolucion de Setiembre: pero yo, que tengo la costumbre de oponer la razon de mi inteligencia á lo que creo supersticiones ó errores, yo digo que cuando considero ese hecho y veo cómo abrió á la conciencia española, cerrada por tres siglos de intolerancia, á la libertad religiosa; cómo levantó la tribuna volcada por la reaccion, ilustrándola con discusiones inmortales; cómo sustituyó al silencio de nuestra idea y al aislamiento de nuestra vida el rico y vario génio moderno; cómo en su desarrollo progresivo llegó hasta estirpar á nuestros eternos enemigos los Bonapartes y hasta concluir y rematar en Roma la obra de la unidad italiana, la obra por escelencia moderna; cómo, atravesando los mares, devolvió la dignidad de hombres á 76,000 esclavos, cuyos eslabones rotos debian pender en estas paredes sagradas, á la manera que en las paredes de San Juan de Toledo penden las cadenas de los cautivos de Málaga y Granada; cómo sembró en el nuevo y viejo mundo ideas que hoy parecen vagas estelas de materia cósmica, pero que serán mañana mundos y soles: cuando veo todo esto, ora considere á la revolucion de Setiembre como un hecho providencial y divino, ora la considere como resultado de un movimiento lógico en la civilizacion moderna, no puedo menos de bendecirla y aclamarla como la esplosion del sentimiento nacional y como el comienzo de un nuevo período de libertad en nuestra historia.

¿Cuál fué el principio capitalísimo de la revolucion de Setiembre, cuál fué este principio universal? Decia el señor Ministro de Estado la otra tarde con gran consejo, que jamás resonó aquí una palabra injuriosa á ciertos ilustres personajes. Debió decir mas: debió decir que si alguna vez se pronunciara, salieron en defensa de la desgracia aquellos que solo agravios le debieron el dia de su fortuna.

Yo, señores, no faltó nunca á lo que me debia á mí mismo y á lo que debia al Congreso; y así os digo que una política ciega, ciega de soberbia, creyó que podia disponer á su antojo de la prensa, de la tribuna, de las Córtes, hasta que la Nacion indignada se levantó desde Cádiz hasta Santander para reivindicar la suprema y definitiva direccion de sus destinos.

La verdadera política liberal y conservadora, estable y democrática á un mismo tiempo, consistia en admitir las consecuencias lógicas y legítimas de aquel hecho, puesto que no fué aislado, sino universal y decisivo. Y si no, ¿de qué tratais despues que se ha empeñado este debate? Si volvemos los ojos á la Presidencia, al estadista que la desempeña, al primer vicepresidente que ahora la ocupa, nos encontramos reflejos de la revolucion de Setiembre, si los convertimos al banco azul, nos encontramos destellos de la revolucion de Setiembre; si nos volvemos por toda esa mayoría, nos encontramos en todas partes, y sobre todo en ilustres grupos, una gran parte de los revolucionarios de Setiembre. ¿Y qué quiero decir esto? ¿Qué significa esto? Que como el aire y como la luz, lo invadió todo; y fue necesario erigir una política verdadera sobre aquel hecho inmanente que no está concluido, que sobrevive á su ruina, que se dilata en nuestro mismo tiempo. ¿Y qué habeis hecho, señores del Gobierno? Habeis iniciado una política de restauracion.

No voy á entrar en el terreno de las intenciones ni de los hechos: los hechos son fenómenos; las ideas son lo esencial, lo permanente. Pues bien; yo pregunto: vuestro concepto del Estado, vuestro concepto del Poder público, vuestro concepto del juramento, vuestro concepto de la Iglesia, vuestro concepto de la monarquía, vuestro concepto de la legalidad de los partidos, vuestro concepto del partido carlista, vuestro concepto de los partidos liberales, todos vuestros conceptos son esclusivamente conceptos de la restauracion, sobre la cual quereis basar cosas eternas, que por nuestro mal y por el vuestro servirán de alimento á eternas perturbaciones.

La Constitucion interna, la Constitucion perdurable, congénita, natural, ¿qué es, si no la última idea del último Ministerio de Doña Isabel II, reproducida por el primer Ministerio de D. Alfonso? ¡Constitucion interna, Constitucion permanente, Constitucion natural! Lo permanente es el movimiento: lo natural es la renovacion. Nada tienen que ver las tribus celto-ibéricas con las colonias griegas; ni las colonias griegas con las factorías fenicias; ni las factorías fenicias con las ciudades cartaginesas ni las ciudades cartaginesas con los Municipios romanos; ni los Municipios romanos con las provincias senatoriales é imperiales; ni las provincias senatoriales é imperiales con los delegados bizantinos; ni los delegados bizantinos con los generales bárbaros adscritos al arrianismo; ni los generales bárbaros adscritos al arrianismo con los Reyes godos que abrazan el catolicismo; ni los Reyes godos con la Monarquía semi-electiva y semi-hereditaria restaurada en los riscos de Covadonga; ni esta Monarquía con la Monarquía patrimonial traida de allende por Sancho el Mayor de Navarra y agravada mas tarde por los príncipes de Borgoña; ni la Monarquía patrimonial con la Monarquía de derecho divino entrevista por Alfonso X en las Partidas y realizada por Cárlos V en Villalar; ni la Monarquía de derecho divino de los Austrias, representante de la reaccion católica en los siglos XVI y XVII con la Monarquía de derecho divino de los Borbones, representante del espíritu filosófico y láico del siglo XVIII; ni esta monarquía con la Constitucion liberal de 1812; ni la Constitucion liberal de 1812 con la Constitucion doctrinaria de 1837; ni la Constitucion doctrinaria de 1837 con el Estatuto otorgado por el Poder Real y Constitucion realista de 1845; ni el Estatuto Real de 1834 ni Constitucion realista de 1845 con la Constitucion democrática de 1869; que todo se renueva en la política, como todo se renueva y se trasforma y se cambia en la historia, en la sociedad, en el espíritu y en la naturaleza, por el eterno movimiento de los hechos, que corresponde con el eterno movimiento de las ideas.

Pero ya sé que sostuvísteis en esa convocatoria como dos principios esenciales á nuestra civilizacion, las Córtes con el Rey, el Rey con las Córtes. Aunque se pudiera controvertir mucho este punto respecto á la Edad Media, os lo concedo de plano por no alargar estos debates, en su apariencia académicos, en su fondo profundamente políticos. Pero en cuanto empieza la historia moderna, desde el siglo XVI en adelante, siempre que los Reyes son fuertes, son débiles las Córtes y no tienen ninguna importancia. Es verdad que se reunen mucho los Procuradores, pero tambien es verdad que en la frecuencia de esas reuniones se encuentra el gérmen y el principio de su decaimiento. Se reunen los Diputados como pueden reunirse los cortesanos.

Leed los cuadernos de las Córtes de 1570, y vereis cómo todos los servicios públicos, es decir, todos los tributos, se cobran sin sus votos: leed los cuadernos de las Córtes de 1579, y vereis cómo todas las peticiones se responden con el olvido y el desprecio. La monarquía moderna no quiere las Córtes. No las quiere el Rey que ahoga á los Comuneros de Castilla en sangre y amenaza á los próceres de Castilla con arrojarlos por la ventana de su magnífico alcázar de Toledo; no las quiere el Rey que descabezó al Justicia, solo justiciable por Aragon y sus representantes; no las quiere el Rey que expulsó á los moriscos sin consultar á la Nacion, y que recibió las quejas de los diputados aragoneses por aquella bárbara medida como un memorial despreciable; no las quiere el rey que insultó á los diputados valencianos en Monzon; no las quiere el rey que cedió por testamento la Corona de España á la dinastía de Francia, sin consultar á las Córtes; no las quiere el rey que abrogó las Constituciones de Valencia y Cataluña por un movimiento de su ánimo y por una invocacion al absolutismo de su autoridad y al derecho de conquista; no las quiere el rey que las vió una vez cuando le juraron Príncipe de Asturias y no volvió á verlas en su vida; no las quiere el rey que las consultó para declarar patrona de España la Purísima Concepcion; y no las consultó para anudar el Pacto de Familia; no las quiere el rey que cedió en Bayona como un prédio el suelo pátrio á los aborrecibles Bonapartes; no las quiere el Rey que rasgó la Constitucion de 1812 y trajo la intervencion de 1823, pues nuestros legisladores grabaron en las paredes del templo de las leyes con letras de oro, parecidas á letras de fuego, esos nombres inmortales; los nombres de Padilla, de Lanuza, de Bravo, de Maldonado, de Riego, para mostrarnos en su martirio el ódio eterno, inextinguible de los Poderes históricos á los inviolables Representantes de los pueblos.

Y así, mirad la historia moderna y vereis que las Córtes son fuertes en 1812, cuando los Poderes históricos están cautivos; en 1820, cuando vencidos por la revolucion de las Cabezas; en 1836, cuando humillados por el motin de la Granja; en 1854, cuando suspensos por la revolucion; en 1868, cuando desaparecidos á la afirmacion definitiva de la soberanía nacional. No, Sres. Diputados; no es exacto que la union de la Monarquía y de las Córtes forme la Constitucion interna de nuestra pátria. Esa teoría que sostuvo el último Gobierno de doña Isabel II, es sostenida por el primer Gobierno de D. Alfonso XII, tan solo para decirnos que nacemos sujetos á los Poderes históricos, como nacemos sujetos á la enfermedad y á la muerte.

Así se ha restablecido el principio del juramento. Las Cortes Constituyentes de 1869 no prescribieron juramento, porque creian que la soberanía entera estaba en la Nacion. Las Cortes posteriores tampoco prescribieron juramento, porque, á pesar de estar su soberanía mitigada por la soberanía de otros Poderes, pensaban que por los artículos del pacto fundamental relativos á la reforma, el Poder constituyente se encontraba casi siempre en las Cortes. Se ha restablecido el juramento y se nos ha obligado á prestarlo. ¡Ah, señores diputados! No os quiero recordar como procedimos nosotros con vosotros y cómo procedeis con nosotros vosotros.

No os quiero recordar que habia generales alfonsinos borrados de las escalas de ascensos, arrancados de su carrera militar, privados de su mísera paga, destituidos de sus honores y de sus condecoraciones, y aquel Gobierno republicano de que tanto maldecis y renegais les devolvió todos sus honores, todas sus condecoraciones; todos los títulos; se los devolvió diciéndoles (*El Sr. Reina pide la palabra para una alusion personal*): «La República respeta todos los derechos, pero respeta, sobre todos, la santa intimidad de vuestra conciencia.» (*El Sr. Reina*: Es verdad.) Doy gracias á mi digno amigo el señor general Reina porque ha reconocido este hecho, y tambien debe reconocer y recordar que lo decretó el primer Gobierno de la República, sin que nadie lo reclamara, en cumplimiento de un deber sagrado. ¡Y me habeis hecho pasar á mí por por las horcas caudinas del juramento!

Yo he jurado; pero Dios, que me habeis obligado á invocar, y que se asoma al fondo de la conciencia, sabe que es eterna, que es irrevocable, que durará tanto como mi vida la fidelidad á grandes instituciones, las cuales podrán hallarse vencidas, pero no deshonradas ni muertas. Sí, Dios ha visto eso, pero tambien ha visto que habeis exigido el juramento tan solo para dar á los Poderes históricos un carácter divino y para demostrar al mundo que es de esos Poderes como un mayorazgo la conciencia humana.

Y lo que digo del concepto del juramento, digo tambien del concepto de la justicia. La revolucion de Setiembre puede en esto levantar muy alta la cabeza. Si aquí hubiera un magistrado como hay un general, me diria que tengo razon, viniendo á corroborar todos mis asertos. Revocamos aquellas jurisdicciones que eran contrarias á la unidad del Poder judicial. Abrogamos la prévia autorizacion para perseguir á los funcionarios públicos. Destruimos ese sofisma de lo contencioso-administrativo. Fundamos la inamovilidad judicial. Y esta inamovilidad era tan fuerte, que pasó intacta é incólume por los tiempos quizás mas perturbados de nuestra historia moderna, por la crísis pavorosa y tremenda de la fundacion de la República.

Todos los Ministros de Gracia y Justicia, absolutamente, lo mismo los mas sabios y los mas esperimentados como los mas jóvenes, porque jóvenes los habia tambien en aquella grande crísis, interponian su autoridad entre el Poder Judicial y las demandas de un partido, reo de grandes impaciencias políticas, y por lo mismo perseguido muchas veces, y con sus heridas recientes. No se tocó, sin embargo, á un juez, no se tocó á un magistrado, no se trasladó á uno solo, ni á uno solo. Y haciamos bien; porque en la plenitud de la soberanía popular, porque en la práctica de los derechos individuales, se necesitaba la compensacion de la autoridad; y algo debiamos adorar con culto religioso, y si algo debiamos tener como sobrenatural y divino, era, en medio de nuestras pasiones y desgracias, la santa imágen de la justicia humana.

¡Ah! vosotros habeis restaurado lo contencioso-administrativo; vosotros habeis roto la unidad de las jurisdicciones; vosotros habeis destruido el sagrado. Cuando el pueblo español se despierte de este

duradero letargo á que la han traido sus desgracias históricas, no es lo perdonará jamás, porque jamás podrá olvidarla. [illegible]

[illegible]

El Sr. Vice-Presidente (Elduayen): El señor Castelar tiene la palabra.

El Sr. Castelar: Señores Diputados: el Congreso comprenderá [illegible]

[illegible]

Eran las seis menos dos minutos.

[Continuará]

# INTERIOR

## Correspondencia de Ituzaingó

Abril 18 de 1876.

Sr. Redactor:

Antes de continuar la correspondencia que con fecha de ayer le remití, quiero hacer una esposicion de causas, que ya los he juzgado muy necesaria, tanto mas cuanto que, habiendo empezado únicamente por apuntar hechos, no he dado á conocer [illegible] de la Junta E. Administrativa [illegible]

Tampoco pretendo, ni he pretendido, cuando me encaro y me dirijo á la Junta, hacerlo directamente á su Presidente, ni en particular con ninguno de sus miembros. [illegible]

[illegible]

y por consiguiente, de su superior.

Tambien debido á las indicaciones del señor de la Hanty, nombró empleados el señor Castellanos que hacian honor al Departamento y al país.

Los únicos creo, y mas completos datos estadísticos que el Departamento de San José ha enviado al señor Vaillant, son obra del señor De la Hanty.

No trato de elevar á este señor; hago justicia únicamente; y si no fuera por herir la susceptibilidad del señor De la Hanty, haria públicos otros actos que no solo le honran y son encomiables:—habria quien quisiera imitarle.

El sarjento mayor don Guillermo García, el simpático y apreciado Guillermo, Inspector de Policías del señor Castellanos, era tambien y es uno de tantos á los que debe el señor Castellanos, que hasta ahora llamen á su administracion, «administracion modelo.»

No trato tampoco de analizar ni hacer la crítica de la administracion Castellanos; es trabajo este para plumas mejor cortadas que la del pobre corresponsal de Ituzaingó, y habiendo recibido el fallo del público dicha administracion, aunque poco por repetidor, en adelante tendré presente esto para solo hablar de ella en casos especiales y necesarios.

Hecha la segunda salvedad, que aunque un poco larga y pesada la he creido y entendido necesaria, continuaré la narracion empezada en mi anterior correspondencia.

Firme en su propósito este vecindario y confiado en la justicia que le asistia, dirigió al señor Alcalde Ordinario de San José una solicitud, que si mal no recuerdo era mas ó menos en estos términos:

«Sr. Alcalde Ordinario:

«No habiendo en esta Seccion sino dos Tenientes Alcaldes y haciendo muchísima falta otro «mas, considerando la gran estension y poblacion «de la misma, porque de otro modo no es posible «recabar nuestros derechos sino con perjuicio del «vecindario en general, ante el Sr. Alcalde nos «presentamos y esponemos:—que es de suma necesidad el nombrar en las próximas elecciones «otro Teniente Alcalde.

«Otro sí.—Pero considerando tambien que las «próximas elecciones están todavía muy distantes «y de todo modo necesario el aumento de un Teniente Alcalde, aunque sea interino, al Sr. Alcalde participamos que nos hallamos gustosos en «elegir entre nosotros una comision, que con el «buen parecer del Sr. Alcalde, procederia á la eleccion de un Teniente Alcalde interino.

«Considerando la urgencia del presente pedido, «esperamos que el Sr. Alcalde lo acogerá favorablemente por ser de justicia, etc.»

El Sr. Alcalde hizo lugar á la solicitud diciendo que los peticionarios propusieran los límites del distrito cuya creacion se solicitaba, etc.

El vecindario nombró una Comision al efecto y esta se espidió del modo siguiente:

Sr. Alcalde Ordinario:

«Los abajo firmados, peticionarios, comisionados para proponer los límites del distrito cuya «creacion se ha solicitado para el aumento de un «Teniente Alcalde en la 2.ª Seccion Policial del Departamento de San José, esponemos:—que los límites de la 2.ª Seccion Policial del Departamento «de San José, actualmente son:—por el Sud, Santa «Lucía Grande; por el Norte, arroyo de San José y «Carreta Quemada hasta sus puntas; por el Oeste, «arroyo de San José hasta su barra, y por el Este, «arroyo de la Virgen hasta sus puntas.

«Los límites del nuevo distrito denominado «Cardoso», á nuestro juicio, y de acuerdo con todos «los peticionarios, deben ser los siguientes:—por «el Sud, Santa Lucía Grande; por el Oeste, arroyo «de San José hasta la barra de Cagancha; por el Este, arroyo de la Vírgen hasta la barra de la cañada conocida con el nombre de «los ganzos», que «corre al Sud del establecimiento de la sucesion de «D. Santiago Rodriguez; y por el Norte, esta cañada «hasta sus puntas, paso Nacional de Cagancha y «este arroyo hasta su barra.

«Estos límites cierran un rádio de dos leguas y «hemos tenido presente su mucha poblacion—toda «ella ó en su mayor parte labradores—para proponerlos.

Dejando así cumplida nuestra comision y esperando que lo que proponemos merezca la aprobacion del señor Juez, solo nos resta saludar á V. S. «á quien Dios guarde muchos años.»

Despues de esto, ¿qué ha hecho el Juzgado Ordinario?—Hizo algo?—Suponemos que sí: encarpetar el espedientillo.

De otro modo, si se hubiera dirijido al Superior Tribunal de Justicia elevando los antecedentes, el Tribunal no hubiera hecho esperar su resolucion y esta no podia ser menos que de conformidad á lo solicitado atento su importancia y justicia.

Basta por hoy señor Redactor.—En mi próxima que no tardaré en enviarle pero que será con un intervalo mayor que el anterior para no aburrirlo tanto, continuaré sobre lo mismo si es que otros asuntos no me obligan á preferirlos y dar antes cuenta de ellos.

## Correspondencia del Durazno

Abril 21 de 1876.

Sr. Director de *El Siglo*.

Interesado en servir como pueda desde aquí á la propaganda de *El Siglo*, en el sentido de que se confien los puestos públicos, á lo menos los puestos de simple administracion ó de carácter Municipal, á la honradez y á las aptitudes y no á las influencias y afinidades políticas, quiero hacer público el desagrado y hasta la indignacion con que ha visto esta poblacion figurar entre los miembros de la Comision E. Administrativa á algunos de los mismos ciudadanos que en las épocas pasadas dieron en este Departamento los mismos escándalos que hoy tanto se condenan y en ódio á los cuales se hizo el movimiento de 10 de Marzo, segun se ha dicho y proclamado en documentos públicos y solemnes, desagrado tanto mayor, cuanto que le consta á este vecindario, que las indicaciones para esos nombramientos, han partido del propio Jefe Político señor Maciel, en quien tantas esperanzas fundaba el Departamento del Durazno.

Ortiz, Pallares, Varela, alguno de los cuales ni escribir sabe, son hombres de funesto recuerdo para esta poblacion, porque en sus manos la administracion municipal ha sido cuando no corruptora y corrompida absolutamente nula.

Las cuentas de los dineros que han administrado están por verse, y las mejoras que hayan realizado durante su larga administracion no las conoce un solo vecino porque no han existido jamás.

Hechuras de la administracion de D. Luis E. Perez participaron de todos los errores y de todos los estravíos de la época, y es singular que en una época que se dice de reparacion y de justicia se les vuelva á llamar á los mismos puestos públicos.

¿Nó conoce el Sr. Ministro de Gobierno á los hombres del Departamento?

No tiene en los Departamentos personas honorables con quienes relacionarse y de quienes recibir informes verídicos sobre la honorabilidad y las aptitudes de los ciudadanos que pueden desempeñar con ventaja los puestos públicos?

Si no los tiene, habria hecho bien el Sr. Ministro con hacernos una visita que muy poco tiempo se pierde y de mucho provecho nos habria sido.

Es preciso que el Sr. Ministro y el Jefe Político procedan de otra manera si quieren servir fielmente el programa de reparacion publicado y suscrito por el Gobernador del Estado.

Z.

# REPUBLICA ARGENTINA

## Buenos Aires

Abril 21.

El telégrafo se ha constituido en una necesidad social.

Un nervio mas, agregado á nuestro organismo, para la circulacion del pensamiento.

Es hoy un elemento de gobierno, de órden, de civilizacion y de educacion. Sin el telégrafo, nos parece imposible la vida nacional. El fué quien hizo abortar en varias provincias los movimientos anárquicos, que debian secundar á la revolucion de Setiembre. El es, quien lleva á las provincias mensajes de confianza, seguridades de estabilidad, en momentos en que la alarma cunde por las calles de Buenos Aires.

La importancia del servicio que presta el telégrafo, solo se puede apreciar por el cuadro de su movimiento y producido hasta el año 74 comparado con los años anteriores:

| AÑOS | TELÉGRAMAS ESPEDIDOS | VALOR EN $F. |
|---|---|---|
| En 1870 | 6,610 | 1,511 |
| « 1871 | 61,129 | 32,190 |
| « 1872 | 181,723 | 78,560 |
| « 1873 | 170,823 | 81,827 |
| « 1874 | 262,376 | 141,512 |

No creemos, que el aumento siga hasta este año, en la misma proporcion. De los datos que poseemos resulta que el mantenimiento de estas líneas, cuesta al Erario el doble de lo que producen.

Es verdad, que esto debe atribuirse tambien á la baratura de las tarifas, pero ni aun modificándolas, el producido de los telégramas particulares, cubriría los gastos de esa reparticion.

Un diario dá estas noticias sobre la Semana Santa en Córdoba:

Los templos han estado concurridísimos, muy especialmente en los dias Jueves y Viernes, en que, sin exagerar, podemos afirmar que solo los enfermos é inválidos habian quedado en sus casas.

Las procesiones han sido notablemente concurridas y en todo ha reinado un órden admirable.

Así, á pesar del mal tiempo, el Jueves no menos de treinta mil almas andaban en los templos!

Al sermon y procesion del Descendimiento, en San Francisco concurrieron mas de 10,000 almas teniendo que regresar á sus casas algunos centenares, por falta absoluta de local, pues el espacioso pretil estaba completamente lleno y lo mismo las calles adyacentes. Tanto el padre guardian como la comunidad se han portado dignamente como siempre.

Está ya definitivamente fijada la solemne apertura de la Esposicion universal en Filadelfia para celebrar el centenario de la independencia de los Estados-Unidos, para el dia diez del próximo Mayo.

Con objeto de presenciar tan grandiosa inauguracion zarparon ya de la vecina República Oriental algunos jóvenes viageros, que, entusiasmados por las animadas descripciones publicadas por los deportados á la Habana han querido ser de los primeros en arribar á aquella clásica tierra de la democracia.

En breve parten algunos argentinos con igual destino, y oimos nombrar entre otros á los doctores Rawson, Quintana, Obligado, los señores Lacruz, Vernet, Casares, y otros, que, seguirán el camino emprendido ya, por Oldendorff, Machain, Rodriguez para llegar allí el dia cuatro de Julio, en el que, las fiestas del centenario prometen estar espléndidas.

Diversas y muy variadas líneas de navegacion conducen á la gran república, y, con objeto de facilitar en cuanto nos sea dable tan interesante viage, á los que estén en actitud de efectuarlo iremos publicando cuanto datos al respecto no lleguen.

La clausura de la exposicion, abierta el diez de Mayo, tendrá lugar el diez de Noviembre, siendo el dia de los premios, el gran dia de la America, el cuatro de Julio; y en la hora que la independencia americana cumpla cien años, el Presidente de la Union pronunciará un discurso en la sala de la gran campana que llamó á la libertad á los colonos ingleses, ciudadanos de una nueva nacion desde aquel dia.

Contrariando las costumbres de las naciones europeas en que se han abierto esposiciones, en las que alzando los precios de localidades, consumos trasportes, etc. alejan los viajeros de ella; en Norte-America no se va á alterar ningun precio, y los ferro-carriles y vapores disminuyen á la mitad los precios de trasporte, á todos los visitantes del centenario.

En todas las grandes ciudades se han establecido agencias que despachan boletos circulares para recorrer todos los Estados-Unidos, por la mitad del precio habitual.

Las líneas de vapores para Europa, Asia, Australia y Sud-América, han reducido sus precios.

La Italia, España y Portugal que no se habian decidido á concurrir con sus productos, han ya enviado buenas muestras; y hay gran entusiasmo por la primera exposicion del nuevo mundo.

Algunos viajeros arjentinos han preferido el paquete de la Mala Real, partiendo de Buenos Aires para Southampton y de Liverpool á Nueva-York; mientras otros saliendo en el vapor inglés que arriba á Rio Janeiro, van sin cambiar de embarcacion hasta la ciudad imperial de la Union.

Aunque en mas dilatado viaje, mas ameno por las florecientes repúblicas del Pacífico que se visitan de paso, seguirán otros en el paquete inglés que toca en Montevideo de paso para Valparaiso y Callao, de donde hay líneas directas hasta San Francisco de California: ó cambiando de vapor en Panamá entrará á los Estados Unidos remontando el Mississippi, despues de haber visitado Méjico: itinerario que ha llevado el viajero argentino D. José Pacheco.

Estas y otras vias conducen á Estados-Unidos, que con mayor verdad que la del antiguo refran: «por todas partes se vá á Roma» puede asegurarse en el siglo del vapor, que, á la pátria de su inventor de Fulton y Franklin, por todos lados se arriba.

Hay la costumbre en muchos de nuestros jóvenes dandys, de que, así que acaban la carrera á que se han dedicado, ó tienen un poco de tiempo, salen de la patria y van á dar su primer volido por Paris, de cuyo Mabillo no salen, contentándose en contar al regreso las maravillas de aquellos jardines encantados, de donde la salud, la moral y el bolsillo no vuelven muy bien parados.

¿Los que por sus condiciones estén en actitud de hacer estos rápidos viajes, no encontrarian mayor tesoro de conocimientos en la esposicion, y mas riquezas de ideas prácticas que puedan recibir en visitar á vuelo de pájaro algunas capitales del viejo mundo?

Se ha ordenado por el Ministerio de la Guerra, al Jefe del Parque de Artillería provea de cañones á los buques de la Sociedad Prácticos Lamanes, que van á servir de cruceros y guarda-costas.

La Capitanía del Puerto ha impuesto al propietario del vapor *Villa del Salto* la multa de *veinte* fuertes por haber conducido en su último viaje de Montevideo á esta ciudad, dos pasajeros sin incluir sus nombres en la lista.

Los pasajeros orígen de la multa son el mayor Viñales y un señor Montaña.

Los padres lazaristas, se preparan á celebrar con toda pompa el tercer centenario de que subió al cielo su santo fundador. El domingo 23 del corriente tendrá lugar con este motivo una solemne funcion en la iglesia del Corazon de Jesús; y el lunes 24 se colocará á la tarde la primera piedra del templo de San Vicente de Paul que se levantará próximo á la plaza de la Libertad, calle Paraguay esquina Libertad.

Segun cartas que hemos recibido del Tuyú, ha aparecido en ese partido un nuevo «Tata-Dios,» segunda edicion del del Tandil.

Este facineroso habia embaucado á infinidad de mujeres del pueblo, las que, á su vez, habian catequizado á sus maridos, sacándoles 2,000 ps. mje. con el objeto, segun el *Tata-Dios*, de protejer á Urquiza que debia aparecer próximamente por allí.

Aquella ignorante gente ha creido á pié junto que el *Tata-Dios* podia hacerle resucitar.

Habia formado un vasto plan de asesinatos y robos, en las personas de los estancieros mas ricos de aquel partido, reproduciendo las escenas de muerte y de sangre del Tandil.

Las mujeres usan una ancha faja punzó como distintivo.

El Juez de Paz del Tuyú, D. Enrique Tejerina, debe tomar sus medidas tendentes á apoderarse del pillastre que así esplota la ignorancia y la credulidad de aquellos vecinos.

Las casas que debian ser saqueadas son las siguientes: *Juaucho*, de Guerrero, estancias de Zubiaurre, de Macedo de Seloir, de Anchorena, etc., repartiéndose las tierras y objetos robados.

Leemos lo siguiente en el *Correo Español*, diario no muy cariñoso hácia la República Argentina.

La República Argentina, preñada de convulsiones en el interior, y víctima de una crisis espantosa que se traduce por el mayor descrédito en el esterior, se vá quedando desierta; bien pronto toda ella quedará convertida en pampa, donde no habrá mas que pastos y ganados salvajes, porque ni aun los mismos indios hallarán medios de subsistencia.

La despoblacion es un hecho que no puede ocultarse, porque la estadística, con sus inflexibles argumentos—los números—así lo demuestra.

Cerca de 2.000,000 eran los habitantes con que contaba el pais al tomar posesion de la presidencia el doctor Avellaneda; hoy apenas llegan á 1.500,000; es decir, ha habido una disminucion de medio millon de pobladores en año y medio de desbarajuste y desquiciamiento gubernamental.

Por término medio, solo de Buenos Aires salen mensualmente 20 buques de alto bordo para ultramar, cada uno de los cuales conduce, por término medio, 500 pasajeros, que no vuelven, y cuando mas media docena que viajan por distraerse, lo cual hace una emigracion mensual de 10,000 personas de todos sexos, edades, profesiones y nacionalidades, entre las cuales tambien se encuentran argentinos, que huyen en busca de la tranquilidad y el trabajo que aquí les es imposible disfrutar.

Otros muchos emigran por la via de Montevideo, bien en direccion á Europa, que es lo general, bien hácia el Pacífico, cuyo número puede calcularse en 5,000, por lo menos, que, unidos á los anteriores, y á los que toman pasaje en buque de vela, hacen la suma aproximada de *veinte mil*, ó sea 240,000 por año.

Estas cifras se refieren á los períodos relativamente normales del gobierno avellanedista; pues si recordamos que hace medio año se promovió una fuertísima emigracion al Brasil y repúblicas del Pacífico, esa cifra anual resultaria mucho mayor.

De dos meses á esta parte, el movimiento de emigrantes reviste grandísimas proporciones, y no mentiríamos si asegurásemos que durante el de Marzo abandonaron estas playas mas de treinta mil extranjeros, pues hubo vapor que llevaba á su bordo cerca de dos mil pasajeros.

Por el contrario, la inmigracion es casi nula; apenas si nadie se apercibe de ella. Vapores de gran calidad, que solian conducir, en épocas mas bonancibles, mas de mil inmigrantes, ahora no traen ni siquiera ciento, habiendo algunos que desembarcaron *tres* pasajeros solamente.

Ayer, sin ir mas lejos, el vapor *La France* salió de este puerto para Marsella, con mil trescientos pasageros, y el *Europa*, que partirá el dia 5 de Mayo próximo, cuenta ya con ochocientos boletos despachados, cuando faltan quince dias para el de su salida. ¡Calcúlese hasta qué cifra no alcanzarán en este plazo!

Los italianos, unos regresan á Italia y otros se dirigen á la Nueva Zelanda, cuyo clima es parecido al que aquí se goza; los españoles casi todos vuelven al seno de la madre patria; los ingleses, franceses y alemanes se reparten entre diversas naciones europeas, ó bien toman rumbo hácia Norte-América, donde tienen la seguridad de ser respetados en sus vidas y haciendas, y les es más fácil trabajar sin temor á venganzas oficiales.

# EXTERIOR

## Correspondencia de Roma

[Traducido del Memorial Diplomatique para El Siglo]

Roma, 14 de Marzo.

M. Minghetti hará mañana una exposicion sobre el estado financiero, que es esperada con legítima impaciencia por la opinion pública. La prolongacion de las vacaciones parlamentarias ha permitido que se dé crédito á los rumores mas malevolentes y además lo estraño de la situacion actual de los partidos en la Cámara, exige que la palabra autorizada del presidente del Consejo venga á robustecer la mayoría debilitada á consecuencia de ciertas maniobras de partidos cuya lealtad no es incontestable.

El telégrafo os habrá anunciado sin duda ya, el resultado de las elecciones en la Cámara para la renovacion de los despachos de la presidencia. En esas elecciones la oposicion tuvo mayoría y en la última votacion para el nombramiento de un vice-presidente, obtuvo una superioridad numérica de 34 votos sobre el partido de la derecha.

Ese resultado, tan estraño como inesperado, es debido á una coalision de la oposicion con los diputados toscanos vénetos y romanos, quienes creen tener porqué quejarse del gabinete.

Los toscanos, so pretesto de defender la libertad de industria, combaten el proyecto de rescate de los caminos de fierro, que implica segun el proyecto ministerial, la esplotacion por el Estado de las líneas rescatadas.

Esta oposicion es inspirada por el hecho de que la direccion general de los Meridionales que se encuentra aun en Florencia, deberia ser trasladada á Roma. Además, el grupo florentino reprocha al ministerio la creacion de la córte de casacion de Roma, que dió por resultado la disminucion de las causas deferidas á la córte de casacion de Florencia. Los diputados vénetos repugnan ese ministerio, á causa de algunos pretendidos abusos que achacan á los agentes del fisco con motivo del impuesto de la molienda; los diputados romanos elevan análogas quejas, á propósito de la percepcion de la tasa sobre la riqueza mobiliaria.

Veis pues que la mayoría que acaba de afirmarse en favor de la oposicion, es lo mas negativa que puede imaginarse; es una mayoría híbrida, disparatada, hetereogénea y habria de encontrarse embarazado quien en caso de crisis fuese encargado de formar un nuevo gabinete.

Tal es la situacion en medio de la cual está llamado Mr. Minghetti á esponer el estado de las finanzas. Esto lo hará mañana y en las esferas del partido moderado se espera con calma y firmeza las indicaciones que debe dar al país sobre las condiciones de su administracion financiera.

Mr. Minghetti ha afirmado que á despecho de las contradicciones malevolentes que se han querido oponer al pasaje del discurso del Rey relativo al equilibrio, el establecerá por cifras irrefutables, que á pesar de las nuevas cargas que ocasionarán las convenciones para el rescate de los caminos de fierro, los presupuestos del año próximo han de estar perfectamente equilibrados y que el déficit del año corriente no es superior á las previsiones formuladas por él mismo anteriormente.

Eso bastará para disipar todas las nubes que oscurecen el horizonte parlamentario y para atraer al redil ministerial á todas las orejas descarriadas de la mayoría.

El rey Victor Manuel y el príncipe Humberto han festejado hoy el aniversario de su nacimiento. El príncipe hereditario pasó esta mañana revista á las tropas de la guarnicion; las ventanas de las principales casas del Corso estaban empavesadas y esta noche habrá iluminaciones.

En una de las últimas sesiones, Mr. Petrunelli de la Gattina, interpeló á Mr. Spaventa ministro de Obras Públicas, sobre las medidas que el Gobierno pensaba adoptar para salvaguardar los intereses de la Italia en presencia de la insuficiencia de los fondos de la sociedad del San Gothardo.

Mr. Spaventi, que de antemano se habia puesto de acuerdo con el ministro de Negocios Extranjeros Visconte Venosta, demostró al preopinante la conveniencia de no hacer declaraciones públicas mientras siguiesen su curso las negociaciones entre las potencias interesadas, para la terminacion de la empresa del San Gotardo. En efecto, esto es el único medio de que el Gobierno tenga [illegible] libertad de accion para proseguir eficazmente las negociaciones.

El próximo Consistorio está anunciado para el 3 del mes de Abril. En esta ocasion dará el Papa la institucion canónica á Monseñor Kutschker como arzobispo de Viena por el Gobierno austro-húngaro en reemplazo del cardenal Rauscher.

Si las negociaciones entabladas con el Gobierno francés terminasen de aquí allá, Pio IX preconizará tambien al nuevo arzobispo de Lion, en reemplazo del finado Monseñor de Genouilhac.

M. Place, antiguo auditor por la Francia, y actualmente obispo de Marsella, está en Roma, habiendo sido recibido ya muchas veces en audiencia por el Santo Padre.

Se anuncia la llegada á Roma de nuevos peregrinos franceses.

Mr. Barthelemy St. Hilaire, fué nombrado miembro corresponsal de la academia de los Luicci.

Mr. de Moltke es esperado en Roma.

# GACETILLA

(Á CARGO DE HERMIDIO DE-MARÍA)

**Almanaque**—Hoy Domingo *Cuasimodo*. Stos. Jorge y Gerardo mártires.

San Jorge, era segun la leyenda un jóven y hermoso príncipe de Capadocia que sufrió el martirio bajo el imperio de Diocleciano—Se cuentan de este príncipe mil prodigios, como el haber dado muerte á un espantoso dragon y salvar á la hija del rey, á la cual el mónstruo iba á devorar—Se le presenta armado de una lanza en actitud de matar al dragon. Los rusos han adoptado á este santo con su dragon como el principal emblema de sus blasones, y han dado su nombre á la primera de sus órdenes militares. Los ingleses y los genoveses la han elegido por su patron.

San Gerardo, obispo de Toul, protejió los sábios, y fundó muchas escuelas; nació en 935 y murió en 994.

114 dias trascurridos, faltando 252 para fin de año.

—Mañana Lunes, San Gregorio obispo. *Abrense las relaciones.*

San Gregorio, obispo de Niza, hermano de San Basilio, nació en Subasta en el año 330; los arrianos le obligaron á abandonar su silla episcopal, que no volvió á recobrar hasta la muerte de Valente. Asistió al gran concilio de Antioquía en 379, y al segundo ecuménico de Constantinopla en 391 y murió el año 400.

115 dias trascurridos, faltando 251 para fin de año.

Sale el sol á las 6 h. 37 m. y entra á las 5 h. 23 m.

Luna nueva á las 3 h. 19 m. de la mañana.

**Efemérides**—DIA 23—1828—Toma de los pueblos de Misiones por el General D. Fructuoso Rivera.

1829—Las fuerzas brasileras evacúan esta plaza.

1809—Combate de Ratisbonne.

Sitiada la ciudad de Ratisbonne por Napoleon I, despues de un combate que duró 5 dias y en el cual fué herido Napoleon, cayó en poder de los franceses.

DIA 24—1825—Se colocó la primera piedra fundamental del nuevo Hospital de Caridad.

1625—Muerte del príncipe de Orange.

Mauricio de Nassau, hijo de Guillermo 1.º de Nassau, llamado el Taciturno, nació en 1567. Seguia sus estudios en Leida, cuando fué asesinado su padre en 1584, siendo al punto elegido presidente del estado de la Union (Paises Bajos); y 2 años despues á pesar de no contar mas que 20 años de edad, fué nombrado capitan general y almirante de las provincias de Holanda y Zelanda—Las de Gueldres, Utrech y Over Jeset, le confirieron los mismos títulos en 1589 y 90, cuya confianza justificó con las brillantes campañas de 1590, 91 y 92, que dieron á los negocios un aspecto enteramente nuevo. La alianza ofensiva y defensiva que la Inglaterra y la Francia firmaron con el nuevo Estado, llamado de la Haya, y las diversas batallas ganadas, desde 1597 á 1604, concurrieron poderosamente al triunfo de la Independencia holandesa, y produjeron la tregua de Amberes que duró 12 años. Murió el 24 de Abril de 1625, en la Haya, sucediéndole como jefe de la República, capitan y almirante de la Union, su hermano Enrique Federico de Nassau.

**Sucursal de «El Siglo»**—En la librería de Lastarria, se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

**Datos para el pueblo**—Tipo oficial de la moneda papel que rige hasta mañana á la 1 de la tarde para el pago de los impuestos y Contribucion Directa, pudiendo los contribuyentes hacer el pago en metálico segun el decreto superior del 23 de Febrero es el de 456 por ciento.

Por consiguiente el peso papel representa 21 centésimos y 9 milésimos en oro y el peso oro 4 pesos 56 centésimos en papel.

**El oro**—Abrió á 458, cerrando á la hora oficial á 456.

Despues de rueda se manifestó suba, haciéndose operaciones hasta el 500, pero declinó despues hasta 480, reaccionando en seguida hasta 490, tipo al que se hizo la última operacion (4½ de la tarde).

**Le echó un remiendo**—La Jefatura del Salto, dócil á las justas observaciones de la prensa local, ha remendado el edicto que hacia obligatorio, sin escepcion alguna, el registro de marcas, de cuya abusiva disposicion nos ocupamos ayer.

Ahora, tal formalidad se limita á quienes no la hubieren llenado anteriormente, y el gasto á lo estipulado en el art. 2.º de la ley de 9 de Setiembre de 1862.

**El patacho portugués «Cotete»**—El lúnes se incendió ese buque en el puerto de Paysandú, yéndose á pique á pesar del auxilio que le prestó la cañonera argentina *República*.

El *Cotete* estaba fletado por el Sr. Piñeyrúa y llevaba carne tasajo para el Brasil.

**Huésped estraño**—El comprador de la barca francesa á pique *Marie Felicité* y de su cargamento, vendió al principio una cantidad de arroz utilizable para la fabricacion de almidon; pero conociendo mas tarde que reportaria mayores ventajas ahorrando flete y contentándose con el precio de la bolsa vacía, hízolo así arrojando el arroz al agua.

En esa operacion ha sucedido un caso sumamente curioso. Un buzo sacó del buque sumergido una bolsa cerrada; fué abierta y salió de ella una culebra viva, la cual fué muerta y figurará en el museo de la Universidad.

La historia del reptil ofrece particular interés, pues como el buque procedia de Saigon (Baja Cochinchina) y empleó en el viaje nueve meses, resulta que aquel huésped ha permanecido igual tiempo encerrado en una bolsa de arroz, y quince ó veinte dias sumergido en el agua, desde el naufragio hasta que fué extraido aquel bulto.

**Renuncias**—Han renunciado casi todos los miembros de la Mesa ante la cual se efectuaria el concurso para proveer las cátedras de fisiologia y anatomia.

Varios de ellos sostienen que fueron perfectamente legítimos los nombramientos de los doctores Espinosa y Romeu, hechos por el Consejo Universitario con anuencia gubernativa, y anulados mas tarde por el actual Ministro de Gobierno en oposicion al texto de las disposiciones vigentes que autorizaban en el caso la eleccion de personas sin necesidad del concurso.

Los Dres. Vidal y Mendez participan resueltamente de esa opinion, y en tal concepto han renunciado en los siguientes términos:

Sr. Dr. D. Plácido Ellauri, Rector de la Universidad.

He recibido la nota de V.d, nombrándome para componer la mesa que debe presidir el concurso para las cátedras de Anatomia y Fisiologia.

En contestacion debo decir al señor Rector, *que como miembro* del Consejo Universitario, no puedo aceptar un cargo que está en oposicion con lo *prescripto en el artículo 78 del Reglamento.*

Dios guarde al Sr. Rector muchos años.

*Francisco A. Vidal.*

Montevideo, Abril 20 de 1876.

Montevideo, Abril 20 de 1876.

Señor Rector de la Universidad doctor D. Plácido Ellauri.

He tenido el honor de recibir la nota que con fecha de ayer, se ha servido Vd. pasarme invitándome para la reunion de mañana del Consejo Universitario; é importando el objeto de esta, una flagrante violacion del Reglamento Universitario, creo no deber autorizarla, ni con mi presencia.

En los nombramientos de los doctores Romeu y Espinosa para el desempeño de las cátedras de anatomía y fisiologia fueron llenadas todas las formas legales, *y no está en las atribuciones del Consejo Universitario, ni del Ministro de Gobierno, violar una ley vigente.*

Dios guarde á Vd. muchos años.

*Gualberto Mendez.*

**Ahogados**—Cerca del Saladero Quemado (Paysandú) chocó en una piedra y naufragó un bote inglés tripulado por dos pilotos y dos marineros. Perecieron todos, despues de luchar largo tiempo.

**Caso raro**—En San Nicolás de los Arroyos ha fallecido Pedro Giles, de 101 años de edad.

Tenia la barba y el cabello blancos como la nieve; pero aquella se rejuveneció de un modo sorprendente. Giles se afeitó quince dias antes de morir, y la barba cambió de color, apareciendo negra como azabache.

Hay viejos tan presumidos y tan cansados de los cosméticos, que serian capaces de morirse si tuvieran la certeza de que algunos dias antes de pasar á la eternidad ostentarian en este mundo una barba juvenil.

Hagan la esperiencia, si les parece.

**Esclavas blancas**—En las capitales del Plata se ejerce un comercio que escapa á los cruceros ingleses, consagrados esclusivamente á perseguir la trata de negros.

Citaremos como prueba una operacion reciente, de cuya exactitud puede responder el Consulado Austro-Húngaro en Buenos Aires.

En Junio de 1875, H. Gerber, domiciliado en la calle Temple núm. 368, introdujo de Europa doce mujeres, de las cuales dos fueron vendidas para el Rosario de Santa Fé, y una llamada N. W. en 560 patacones á un tal Wolf Isidor, establecido en Montevideo, calle 25 de Mayo núm. 38, quien revendió la mercancía con una utilidad de 240 pesos.

El último comprador fué Cárlos Rock (calle Corrientes núm. 509), de cuya casa huyó la esclava saltando por una azotea con peligro de la vida.

Para escarnio de la moral, durante largo tiempo fué costumbre entre nosotros dispensar proteccion á ese vil comercio, considerándose obligados algunos Comisarios á capturar y volver á su encierro á las mujeres fugitivas!

Esa costumbre bárbara y degradante, que respondia quizás á negocios pecuniarios, fué abolida durante la administracion policial del Sr. Pereda, como así mismo una patente especial que cada tres meses pagaban las casas de prostitucion, y la cual, segun las cuentas recientemente publicadas, se restableció bajo el gobierno anterior, hasta que por segunda vez la abolió por decreto el actual Ministro de Gobierno.

**Un tapir**—Don Jacinto Villegas ha enviado á Buenos Aires para el parque Tres de Febrero, un tapir que le fué regalado en esta ciudad por don [illegible]

Dicho animal está domesticado, y su mole, en menores dimensiones, recuerda la del elefante. Sus movimientos son lentos y gusta del agua á la que se arroja de cuando en cuando. La primera noche de su llegada olfateó á los tigres y dominado por el susto escapóse de la jaula.

**Sin olor y sin ruido**—En Tucuman tuvieron una cuestion los profesores Ased y Noter, del Colegio Nacional; el primero español y el segundo norte-americano.

Poco despues, Ased le dirigió una carta al yankee pidiéndole esplicaciones, y la contestacion fué devolverle la epístola con cierto sello especial que heria el olfato.

Entablada la discusion en ese terreno oloroso, el español acechó á Noter y alcanzó venganza refregándole en la boca aquel billete *perfumado*.

Hé ahí una ofensa que no se lava con sangre, sino con Agua Florida.

**El mundo invisible**—Se ha dicho que la palabra ha sido dada al hombre para ocultar su pensamiento.

La mentira es innata en el ser humano, y la educacion no hace sino hacer mas profunda la necesidad de mentir.

Buscad el hombre de mas talento y lo encontrareis reservado, disimulado, mentiroso.

Los sofismas son los primeros alimentos de los que todos se nutren tomándolos por verdades y los sofismas son grandes mentiras con sabor de verdad con las que comulgan del Papa abajo todos los mortales.

La mentira nos sirve de guía en la humana cruzada.

Sin ella no habria mundo posible.

Dadme un pueblo de gentes que no mientan nunca, en donde el pensamiento no sea un misterio y la conciencia un arcano impenetrable, y tendreis una reunion de séres incapaces de sombrar papas.

Ni la monarquía, ni la república cuadrarian bien por allí.

Los templos se quedarian sin pastores y los únicos santos que podrian pasar por tales serian los santos de palo.

Pero en medio de aquella multitud figuraos un sér, uno solo, que hubiera recibido el don de tener oculto su pensamiento en medio de aquel gran libro de verdad viviente.

Bastaria esto para dar por tierra con aquel mundo. El superaria á todos, seria el verbo, el mandatario, el Diablo acatado de aquella gente.

Triunfaria la mentira en medio de tanta verdad.

Hay gentes y no pocas que hasta soñando mienten. Si mentirán despiertos!

Miente el niño.

Miente la mujer hasta por los codos.

Miente el hombre en los negocios, en la magistratura, en la cátedra de la enseñanza, en la sociedad, en el hogar.

Y en pago á quién no le engañan?

Bien dicen que medio mundo se rie del otro medio.

La mitad dél miente para ser engañado en represalia por la otra mitad.

Quién triunfa al fin, el que tiene en su haber mas verdades ó mas mentiras?

Resuelvan otros el problema.

Para mí basta el saber que la verdad es una preocupacion, un ideal, un mito, es humo que se escapa, fuego fátuo que desaparece sin dejarnos ver mas que por un instante su brillo.

La verdad está en todas partes, en nuestra mesa, á nuestro lado, en nuestra conciencia, en nuestra cabeza; nos sigue y nos persigue, nunca se separa de nosotros; la verdad es Dios, pero el hombre no le alcanza, ni lo vé. Guarda las verdades como el avaro en lo mas profundo de su alma y reparte á montones las mentiras de su fecundia, que saltan, corren, vuelan, destrozan, arruinan y no paran en su carrera vertiginosa.

Tan cierto es esto, que yo miento ahora, aparentando haber escrito lo que he tijereteado.

**Citacion**—El Editor del *Ferro-Carril* está citado para la audiencia del Lunes, con el objeto de exhibir la garantía de la publicacion acusada por D. José M. Piñeiro en representacion del Jefe Político de San José.

**Otra Sociedad**—Los ingenieros y agrimensores de número están invitados para una reunion que se efectuará hoy en el Club Universitario, á la 1 de la tarde, con el objeto de llevar á cabo la fundacion de una Sociedad de Ciencias Físico-Matemáticas.

La invitacion es dirigida por la Comision Provisoria compuesta de los Sres. Jaime Roldós y Pons, Cárlos Honoré, Estanislao V. Zúñiga, Sebastian Martorell, Nicolás N. Piaggio, Juan Basso, Alejandro Canstatt y Alberto R. Bertran.

**¡Vaya, hombre!**—Tanto se ha hablado de los desterrados en un sentido acusador para sus autores, que no dejarán de sorprenderse nuestros lectores al saber que aquel acto de prevision tuvo su lado bueno para el país, pues segun *La Tribuna* bonaerense, la partida de varios orientales para la Exposicion de Filadelfia, débese al estímulo producido por las descripciones de las víctimas sobre aquella tierra clásica de la democracia.

No nos queda la menor duda de que ese resultado benéfico fué previsto al disponer el viaje de la *Puig*; pero ¡vaya usted á hacérselo entender á los que juzgan tal viaje como una iniquidad!....

**Publicidad**—El sistema del misterio, muy cómodo en épocas de desquicio, va desapareciendo poco á poco con provecho para gobernantes y gobernados.

Ayer se dejó establecida la publicacion de las cuentas departamentales, y hoy la Policía de la capital empieza á dar un estracto del despacho diario, cuyo dato ofrece curiosidad como simple noticia y permite observar la marcha de muchos asuntos que envuelven interés público.

Hé aquí lo referente al dia 21:

Ministerio de Gobierno: Informe sobre haberes reclamados por el comisario del Paso del Molino. Informado.

Juzgado del Crimen 1.ª seccion: Citacion de Manuel Ferreira y otros - Devuelta diligenciado.

El mismo, citacion del fondero N.—Devuelta diligenciado.

El mismo, órden de poner en libertad á Tomás Monson y Aníbal Carricuza—Cumplido.

Jurgado de Comercio: remision de un vale—contestado.

Comisario de la 5.ª Seccion: sobre una herida recibida por la señora de Agustin Chalar—Al Alcalde Ordinario.

Comisario del Mercado, relativo al menor Juan M. Pradel—Al Juzgado del Crimen.

Ministerio de Gobierno, remite un ejemplar del Decreto reglamentario de la Mesa de Estadística.

El mismo, relativo al subteniente Gallinares, á Pedro Valenzuela, al llavero de los postes de Aguas Corrientes, á los segundos Comisarios y al Médico de Policía (estramuros)—contestado.

Comisario del Mercado, relativo á Pedro Maseglia—al Alcalde Ordinario.

Martin Damó, solicitando se le ponga el conforme en una cuenta antigua—Como se pide.

Comisario de la Union, relativo á la órden del dia 16 del actual—Archívese.

Comisario de la 5ª Seccion, sobre el guarida civil José Ragazza—Vuelva al Comisario.

Ministerio de Gobierno, relativo á José A. Gimenez—Informe la Receptoría.

Comisario de la 2.ª Seccion, remite á Antonio Marpur—Multado.

Idem de la 5.ª, relativo á Luis del Perez y Juan Cerro—Al comisario de órdenes.

Comisario del Mercado, relativo á Justo Vianse. Archívese.

Idem de servicio, relativo á Eustaquio Camilo. Al Asilo de huérfanos.

Jefe de serenos, sobre distribucion de servicio—A la Receptoría.

Juan Quiagosa, permiso para taller de carpintería; Santiago Setimen id. zapatero remendon; Manuel Doen id.; Manuel Pacciarello id.; Juan Mineto y Claudio Fernandez, para una carnicería; Nadal y Laporta, para un horno de ladrillos; Lázaro Benimasa, para un taller de zapatero remendon; Francisco Vita, id.; Juan Velicio, para un café y billar; Micaelo Lupreta y Cayetano Todesco, para un taller de zapatero remendon; Alfonso Poupinai, para una carnicería; Antonio Oratto, para una zapatería: concedidos.

**No importa**—Aun cuado sabemos que predicamos á convertidos, cumplimos un ineludible deber de conciencia mencionando el grandioso espectáculo anunciado para hoy á las 2 1/2 de la tarde en la Plaza de Toros.

Dispensen el *arrempujon*, (con permiso de la Academia) y para completar el dia asistan en la noche á la Zarzuela, donde verán la *Cola del Diablo* que debe ser menos fatal para este país que otras colas de cristianos muy mentadas por la historia contemporánea.

**Asuntos caseros**—Ayer entró al Dique Mauá el lugre inglés *George Booth*.

—La barca *Marie Felicité* está salva. Los buzos taparon provisoriamente el rumbo y ahora se trata de extraer el agua, operacion relativamente sencilla. El comprador ha hecho un buen negocio.

—Hoy á las 7 de la noche celebrará sesion privada el Club Católico, y mañana á la misma hora el Club Literario Platense.

—Hoy se distribuirá el número 49 del *Boletin Jurídico-Administrativo.* Contiene varios trabajos de interés local por los Sres. Susviela, Vaillant y Rebollo.

—Recibieron diploma de Bachiller los Sres. Figari, Bosch y Fernandez, los cuales partirán para Europa y Buenos Aires con el objeto de estudiar medicina.

—Antenoche, en la calle Rio Negro, el oficial Larraya del 6º batallon mató á un soldado de un pistoletazo. Segun *La Tribuna*, el soldado era desertor y parece que hizo resistencia.

—El 17 de Mayo estará aquí la Compañía Lírica contratada para Solís.

—Reunion Evangélica, hoy á las 7½. Tema—La confesion auricular es una causa prolífica de inmoralidad.

—Varios estudiantes, inducidos por su amor á la ciencia, harán hoy un peligrosísimo viaje. Partiendo del Prado navegarán el Miguelete, y en seguida llenarán la barriga bajo los árboles.

Como se vé, la empresa supera á las de Cristóbal Colon y Magallanes.

—D. Fructuoso Parada obtuvo el premio mayor de la última lotería.

Deseamos que en vez de pararse siga en el mismo fructuoso camino.

—Ha fallecido en Rio Janeiro don Tito Bignami, fundador del kiosko Guia de la Capital, en esta ciudad.

—Segun relato de la víctima, en San José fué preso y obligado á barrer, don Fernando Perez, sin mas causa que haber dicho el comisario Camesilla que aquel tenia intenciones de matarlo.

—El oficial 1.º pues el Jefe Político estaba ausente, manifestó que el hecho era justo, pues Perez era enemigo de la administracion del departamento.

Nos parece *retebien* todo lo obrado, y pedimos que lo *ajusilen* al criminal.

**Reunion**—Hoy á las 2 de la tarde, en la calle Soriano núm. 121, se reunirá extraordinariamente la Asociacion Internacional de trabajadores.

**Los acompañamos con el deseo**—Anuncia *La Tribuna* que el Gobierno ha nombrado á nuestro apreciable compatriota D. Bartolomé Mitre y Vedia, para representar á la República en la Exposicion de Filadelfia.

Irá como Secretario el jóven E. Burzaco.

El viático de ambos asciende á 7.000 pesos.

**Caso práctico**—En corroboracion del peligro que envuelven las *etcéteras*, señalado por la redaccion, recordaremos un caso práctico.

Hace años, publicóse un edicto de Carnaval, prohibiendo echar agua y permitiendo el uso de pomitos, huevos de cera etc.,—y sucedió que desde una azotea poblada de niñas, se mojó con absoluta generosidad.

Fué el Comisario á imponer la multa, y se retiró con un palmo de narices.

Las traviesas muchachas le contestaron que hacian uso de su derecho, pues para ellas *etcétera* significaba agua.

Esto es histórico, y aplicado á negocios pecuniarios, puede significar favoritismo en perjuicio de las justas exigencias del pais.

**Un fósil**—D. Fermin Landa se ha dignado facilitarnos una estensa carta que le dirige el ilustrado preceptor del Tala, D. Joaquin J. Tejera, comunicándole el hallazgo de gigantescos restos fósiles y adaptando á ese hecho diversas consideraciones que acusan en su autor conocimientos no vulgares.

Tenemos el gusto de estractar las siguientes noticias de verdadero interés para la ciencia:

«Por encargo mio, D. Benigno Lezama procuraba reunir fragmentos fósiles que me servirian para formar un pequeño museo en la escuela que regenteo, y ayer me comunicó que en la márjen del arroyo del Tala, á diez cuadras de este pueblo, habia encontrado algo que me interesaría. Fuí á su casa y quedé admirado en presencia de una pieza valiosísima, perfectamente conservada, la cual es una cadera completa de cuadrúpedo mamífero, con la parte inferior de la columna vertebral sólidamente adherida á los nominados ó huesos de la cadera. La cavidad medular de esa parte inferior de columna, comprendiendo el sacro, tiene una abertura tal que puede introducirse el brazo sin ninguna dificultad. Júzguese por eso cual será el espesor de las vértebras.

«El mónstruo debió tener en vida una constitucion muscular por demás grosera y bravía, muy adaptable, sin duda, á la naturaleza de la época remota en que vivió.

«Hasta hace muy poco tiempo, yo mismo que tenia algunas nociones de Paleontología, no habia podido convencerme de que realmente hubieran existido, ni aun en las primeras edades del mundo, tan gigantescos seres; pero ahora ante la evidencia, seria un absurdo pretender sustraerse á la conviccion. Puede ser que en el mismo sitio que ocupo ahora al escribir esta, haya un dia posado su ruda y pesada planta alguno de esos mónstruos.

«No dudo tampoco que alguno de esos gigantes de la creacion haya contemplado inconsciente desde aquí con faz aterradora y fria el cataclismo que momentos despues le hiciera sucumbir con la colectividad de que formara parte.»

El Sr. Tejera finaliza su interesante carta asegurándole al Sr. Landa que «el fósil es digno de figurar en el mejor Museo de Historia Natural, no tanto por su tamaño, como por ser una pieza completa que casi nunca se consigue así, por la enormidad de años cuyo efecto es desperfeccionarlas ó destruirlas.»

**Cero, y van.....**—Ayer tarde hubo sensacion en nuestro barrio. El sargento del 4.º batallon Martin Aparicio recibió una puñalada, de tal magnitud que le salian las tripas.

Fué transportado al Hospital y asistido por el Dr. Fleury.

Está preso el heridor que es tambien militar.

**Al César lo que es del César**—Con motivo de solicitarse en esta imprenta el folleto que ha circulado con la mayor parte de los documentos relativos á la reclamacion Mauá, nos hemos apercibido de que se atribuye al *Siglo*, ó á alguno de sus redactores esa compilacion.

*Al César lo que es del César*—*El Siglo* en este caso no ha sido mas que impresor—y sus redactores *cero*.

**El Dominguero**—Este amigo cumple hoy sus compromisos con la siguiente laudatoria á una niña, que toca perfectamente el piano, y que por el hecho de ser niña nos la imaginamos bonita y graciosa (vaya este galanteo por nuestra cuenta y riesgo.)

A. J. DESPUES DE OIRLA TOCAR «LA ÚLTIMA ESPERANZA» DE GOTTSCHALK

Niña, mi lengua no alcanza
A decir lo que he sentido
Cuando el eco has repetido
De la *postrera esperanza*.

A tí, en quien todo respira
Juventud, ¿quién te ha enseñado
El grito desesperado
De la esperanza que espira?

¿Cuál fué el hada bienhechora
Que su favor te otorgó?
¡Mucho tu ruego alcanzó
De su mágia protectora!

¡Con qué fácil maestría
Sabes sacar del marfil,
Ya trino ténue y sutil,
Ya raudales de armonía!

Quien quiera la esplicacion
De tan estraños arcanos,
Que no la busque en tus manos:
Búsquela en tu corazon.

El sentimiento es la llama
Vivísima que te guia:
Que en tu jóven fantasía
Torrentes de luz derrama.

Cuando triste el canto brota
Lamentos de un pecho herido,
Tú haces perciba el oido
Un gemido en cada nota.

Gemidos, que resonando
Con voz de dulzura estrema,
Nos revelan el poema
Que van tus manos contando.

.............................................

El génio es el sentimiento:
Ahí está la inspiracion.
La antorcha del pensamiento
Se enciende en el corazon.

*El Dominguero.*

**Jubilados y pensionistas civiles**—De órden del señor Ministro de Hacienda, se avisa á los interesados que el 1.º del entrante Mayo se pagará el presupuesto por el corriente mes—*El habilitado.*

**Comision E. Administrativa**—Sesion del 21 del corriente con asistencia de los señores Viana, Varela, Bujareo, Castro, Farini y Bauzá; faltando con aviso el señor Zorrilla y sin él, los señores Platero y Aguiar.

ASUNTOS DESPACHADOS

Ministerio de Gobierno: pago de los gastos hechos en el paseo público, á la Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

Comision de Salubridad: solicitud de D. Cárlos L. Muñoz, elévese en consulta al señor Fiscal de Gobierno y Hacienda.

La misma Comision: solicitud de don Ricardo de Powal, aplázase hasta que se trate del presupuesto general de gastos.

Antonio Acosta y Lara: propuesta para la compra de la renta de Abasto y Tabladas, no ha lugar y devuélvase.

Ministerio de Gobierno: solicitud de D. Manuel Barreto, se autoriza á la mesa para que eleve al Superior Gobierno todos los antecedentes del caso.

Mario R. Perez: sobre devolucion de un espediente, concédesele el que tome vista y saque los testimonios que solicite.

Procurador de la Corporacion: necesidad del nombramiento de un abogado municipal, téngase á la vista para cuando se trate del presupuesto general.

Montevideo, Abril 22 de 1876.

*El Secretario.*

**Parte policial**—Por la 1ª Seccion de Policía fué remitido preso Sebastian Juan de Silva por amenazar á otro con un cuchillo.

Por la 3ª Juan Roques, á pedido del recaudador del impuesto de serenos, por negarse á pagar lo que por la ley le corresponde.

Por la misma, Juan Fontan y José García Llamas, por pelea entre ellos de la que resultó herido este último.

Por la 4ª Pedro Novedo por haber disparado un tiro en la Confitería calle del Uruguay 102 y creerlo atacado de enagenacion mental.

Por la misma, José Romero, por promover escándalo y castigar á su mujer.

Por la 5.ª se dió cuenta que D. José Legal, domiciliado en la calle de Mercedes núm. 419, intentó suicidarse tomando una cantidad de kerosene con pólvora y pintura; consiguiendo neutralizar el efecto de la composicion tomada, los prontos auxilios que se le prestaron.

Por la misma se comunicó haberse presentado Jaime Bella manifestando que de una carnicería que tiene en la calle del Parque esquina de Médanos le fueron robados en la noche anterior 8 ps. y una balanza de pesar oro.

Por la 6.ª se comunicó que como á las 7 de la noche del 20 fué herido de una estocada el individuo Roque Garreta, por otro á quien no conoce, que lo llamó al ir á entrar en su casa, huyendo despues de herirlo.

Por la de la Union, Laudencio Gonzalez, para ser enviado al Hospital.

Por la 1.ª del cuerpo de serenos fueron remitidos presos Antonio Sanchez, y Mercedes Aberasto, por robo de 15 ps. á José Pereira, soldado del batallon 1.º de Cazadores.

Por la misma se dió cuenta que como á las 11 de la noche, doña María Navarrete, domiciliada en la calle del Cerrito 157, se presentó manifestando que le habian sido robadas 110 monedas de 20 francos, 7 onzas de oro, un reloj y cadena de oro y 1 paraguas; suponiendo que el autor del robo sea un individuo Bernardo con quien vivia.

Han entrado 9 presos, 23 salieron en libertad y 31 pasaron á la fortaleza del Cerro por órden del Sr. Juez L. del Crimen.

**Multas**—Por el Comisario de las Tres Cruces, Gervasio Gomez, por tener un animal suelto, 1.00; por el de la 3.ª seccion, Cárlos Baallarini, por galopar por la calle, 4.00—Total 5 ps. oro.

**Aviso á los navegantes**—Esta Capitanía hace saber: que se han fondeado en este puerto, tres grandes boyas de hierro, la primera en la punta S. E. de la restinga de San Gabriel en 18 piés, la segunda al costado N. N. O. de la misma en 13 piés, y la tercera sobre el veril del banco de la referida Isla, en 10 piés N. S. con la punta E. de la misma Isla Canal de dicha, pudiendo en caso difícil virar sin temor aunque hayan pasado estas, porque distan de las mencionadas piedras ó banco la 1.ª sesenta brazas, la 2.ª cuarenta; y la 3.ª veinte.

Colonia, Abril 19 de 1876.

*Francisco Gibbs.*

**Cuadro caligráfico**—El Gobierno ha remitido al Museo Nacional el cuadro caligráfico de nuestro compatriota D. Daniel Silva, premiado con medalla de 2.ª clase en la Exposicion de Chile. El artista obtuvo solamente 200 pesos en cambio de su notable obra, debido quizás á la pobreza del Tesoro Público, pues se comprende que dicha suma no corresponde al mérito, ni siquiera al trabajo material del cuadro.

**Esas tenemos?**—Corrió ayer el rumor de haberse roto las negociaciones sobre el Convenio Mauá, y ese rumor fué sin duda la causa de los brincos que dió el oro en la Bolsa.

Esperábamos que *La Tribuna* nos iluminase, pero el colega apenas enciende una pajuela, limitándose á un «parece que han sido rotas las negociaciones.»

En cuanto al *Telégrafo Marítimo*, hé aquí sus informes:

«Consta que hoy en el momento de arreglarse la rescision del Convenio Mauá y C.ª hubieron algunas dificultades sobre puntos esenciales en que las partes contratantes no llegaron á ponerse de acuerdo hasta el final de la reunion.

«Esta ocurrencia dió motivo para que circulase que habian sido interrumpidas las negociaciones entre el Gobierno y el señor Vizconde de Mauá.»

**No es la primera vez**—Del depósito del Cerro, confiado á una guardia, han desaparecido las siguientes cantidades de pólvora que no se llevan en la palma de la mano: 200 bultos pertenecientes á Duguid y C.ª, 600 arrobas de Baltar y Bonomi, varios bultos de Glover Bargo y C.ª, Brownell, Barrozo y Littlejohn.

No es la primera vez que ocurren desapariciones de ese género, que asombrarian al mas diestro prestidigitador.

Nos consta que hace tiempo una casa de comercio gestiona el pago de gran cantidad de pólvora sustraida, probando su derecho con la exhibicion de documentos que acreditan la entrega en el mismo depósito.

Para que se comprenda la gravedad del caso, observaremos que ese depósito es obligatorio, y consiguiente importa confiar absolutamente al Estado la custodia de la mercancías bajo su responsabilidad.

Es probable que la pólvora desaparecida se haya empleado en cazar chingolitos.

**Pasajeros**—En el *Saturno* llegaron ayer con procedencia de Buenos Aires y puertos del Paraguay: José Serratti, Juan Arió, Policarpo Tricoa, Leandro Leguizaño, F. Guimerá, Manuel Camargo, Juan Camargo, Antonia y Francisca Camargo, José Boney, José Furarco, Augusto Parque, María Rivera, Luis Camaño, dos soldados, Francisco Martola, Lúcas Fernandez, German Hevenel, Luis Burgos, Josefa, Antonia y María Vazquez, Francisco Arias, Dr. Mallo, Márcos Montaño, Santiago Rossi, Ramon Rodriguez, Laureano Arquivel, Juan Lengeni, José Moron, Cárlos Folho, Fermin Holezani, Manuel Vidal, Eduardo Paseiro, Félix Embeito, Lorenzo Silfredi, Elisa de Wols, María y Juan Wels, Serafin Constante, María Campioni, Juan Zumaquí, F. Lopez, N. Caule, Señora de Caule, Juana Caule, Ernesto Casllon, Juan Boorne, Antonio Gena, Doctor José María Muñoz, Juan Murio, Francisco Smith, Cárlos Olientus y señora, Paula Pelufo, Manuel Saavedra, José Rodriguez, Ricardo Reus, Lodomero Lanosa, Jaime Novo, Pedro Diaz, F. Solé, Eduardo Estevan, Emilio Dupré, Enrique Fels, C. Gancinala, Abraham Navajas y señora, Manuel Navajas, Juan Duporche, Graciana Vivar, Doman Lascaray, Antonio Diaz, María Silva, Gregorio [illegible]ciel.

**Mortalidad**—Dia 22—Emilia Beillal, española, 19 años, soltera; Juan Aschero, italiano, [illegible] años, soltero; Marcelino Borges, oriental, 4 meses; María Pullinare, oriental, 10 meses; José Perez, español, 50 años, casado; Diego Flores, oriental, [illegible] años; Juan Abalo, oriental, 22 años, soltero; Florencia, oriental, 6 años; María L. Dominguez, oriental, 36 años, soltera; Pedro Ballesteros, inglés, 35 años, soltero; Margarita Lena, oriental, 5 meses.

**Remates**—Hoy y mañana tienen lugar los siguientes:

HOY

Por Serraco, de un terreno, Isla de Flores, entre Egido y Santa Lucía, á las 4 de la tarde.

Por Vidal y Dávila, de dos fincas frente á la calle Lavalleja entre Gaboto y Minas, á las 3½ de la tarde.

Por Mendoza y Ucar, de muebles y un [illegible], en el Reducto, antigua casa de Sanseve, á las 12.

Por Crosa, de una finca á dos cuadras de la estacion del ferro-carril á Pando, á las 4½ de la tarde.

MAÑANA

Por Ruano y Comensoro, de una cigarrería, Rivala 46, á la 1 de la tarde.

Por Rossell y Romaña, de mercaderías, Rincon [illegible], á las 12.

Por Crosa, de una fonda, billar y posada, [illegible] esquina Canelones, á las 12.

Por Carballo y Romaña, de vinos, galpones de Capurro, á las 12.

# CAMPO NEUTRAL



# VAPORES

## Esperados

*Con procedencia de puertos de Europa y del Pacífico se esperan hasta fin de Mayo los siguientes vapores:*

MENSAJERÍAS MARÍTIMAS

De Burdeos y escalas el 29 de Abril, *Equateur.*
De idem idem el 18 de Mayo, *Senegal.*
De idem idem el 29 de idem, *Niger.*

MALA REAL INGLESA

De Southampton y escalas el 8 de Mayo, *Douro.*
De idem idem el 20 de idem, *Mondego.*

COMPAÑÍA REAL INGLESA DEL PACÍFICO

De Liverpool y escalas el 3 de Mayo, *Galicia.*
De idem idem el 16 de idem, *Sorata.*
De idem idem el 31 de idem, *Liguria.*
Del Callao y escalas el 9 de idem, *Illimani.*
Del idem idem el 23 de idem, *Britannia.*

AGENCIA HORNE

De Burdeos y escalas el 24 de Abril, *Memnon.*
De Liverpool y escalas el 27 de idem, *Gassendi.*
De idem idem el 29 de idem, *Olbers.*
De idem idem del 4 á 5 de Mayo, *Rousse.*
De idem idem el 7 de idem, *Delambre.*
De idem idem del 13 á 14 de idem, *Ticho Brahe.*
De idem idem el 16 de idem, *Hipparchus.*
De idem idem del 28 á 30 de idem, *Galileo.*

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DE TRANSPORTS MARITIMES

De Nápoles, Génova, etc., el 8 á 10 de Mayo, *Poitou.*

## Salidas en el mes de Abril

*Segun los avisos que publicamos en la seccion correspondiente, á la cual se ocurrirá para mas detalles.*

**Para Europa**

CON ESCALAS EN LOS PUERTOS DEL BRASIL

El 26, IBERIA—Agencia Perez Castellanos 98.
El 29 á las 3 de la tarde, GIRONDE—Agencia Cerrito 181 [altos].

## En cuarentena

Hé aquí el órden en que irán cumpliendo su cuarentena los pasajeros que actualmente se hallan en la Isla de Flores:

| | | |
|---|---|---|
| Del *Rio Grande* | hoy á las 7 | de la mañana. |
| » *Vandalia* | hoy á las 8 | « « |
| » *Camoens* | el 24 á las 8 | « « |
| » *Leibnitz* | el 25 á las 9½ | « « |
| » *Rivadavia* | el 27 á las 8 | « « |
| » *Aconcagua* | el 28 á las 8 | « « |
| » *Gironde* | el 1º de Mayo á las 10 | de la mañana |
| » *Rio Janeiro* | el 2 de Mayo á las 5 | de la tarde. |
| » *Madeira* | el 6 de Mayo á las 8 | » » |

—HOY, á las 5½ de la tarde, sale vapor para Buenos Aires.

# SOLICITADAS

## El titulado derecho de Mercado

Desde hace algunos años vienen siendo víctimas los vendedores de carne establecidos en puestos fuera del radio de los mercados (que nunca pasa de cuatro ó seis cuadras) de un abuso que en los últimos tiempos revestia todos los caractéres de una verdadera esplotacion.

Nos referimos al cobro que se les ha estado haciendo de un titulado derecho de mercado.

Las razones únicas que se invocan en pró del cobro son: 1.º que estando prohibido vender carne fuera del mercado se le impone tal carga al que quiera establecerse fuera de él, y 2.º que debe seguirse cobrando tal impuesto porque hace muchos años que se cobra.

Pero el 1er argumento deja de tener valor cuando se sabe que la verdura, el pescado y mil otras cosas que se encuentran en el mismo caso que la carne, esto es, de no poderse vender fuera del mercado, se venden, sin imponerles á los puesteros tal derecho de mercado.

En cuanto á la segunda razon cae por su propio peso, pues es absurdo suponer que porque hace tiempo que se viene esplotando un grémio, debe seguir siempre tal esplotacion, haciendo nacer un derecho de la infraccion del derecho de propiedad.

Lo que hay de cierto en esto, es que no existe tal derecho de cobrar, ni obligacion de pagar un derecho fuertísimo que no ha sido decretado por poder alguno competente, estando probado esto hasta la evidencia por el hecho sencillísimo de no poder presentar una sola ley que lo imponga, ó lo disculpe siquiera.

Conociendo esto, los vendedores de carne empezaron á resistirse al pago cuando la esplotacion de tal licencia contra los bienes ajenos, creció de punto en manos del actual administrador del Mercado Central, Sr. Marquez.

En efecto, dicho señor no se conformó con seguir haciendo el indebido cobro del imaginario derecho en los términos en que sin mas ley que su sola voluntad lo efectuaba ya el Gobierno por intermedio de la corporacion encargada de hacerlo.

El señor Marquez, vió en esa facultad que se atribuyó, sobre aquello que el Gobierno no podia facultarlo porque él mismo no podia hacerlo sin que

...Cámaras decretaran tal impuesto, vió, repetimos una puerta abierta á muchas miras ilegítimas. ...o solo continuó cobrando á unos 8, á otros 10 y ...unos 12 pesos mensuales, como arbitrariamente ...rece se habia hecho hasta entonces, atento no ...emos qué diferencia de radios, sino que con...me con eso impuso el pago hasta de 16 pesos al ...se le antojó fuera nacional ó estranjero.

...si se le tiene demostrado en autos.

...sa manera, pues, que en mano del Sr. Marquez la ...ultad legislativa de gravar con impuestos á su ...antojo á todo un gremio honrado y trabajador, ...dejó de presentar el raro espectáculo que mien...á un vendedor se le cobraban 3 ó 6 pesos men...les por el titulado derecho de Mercado á otro se ...exijia el desembolso de 16 pesos por lo mismo, ...diendo tal vez la mitad de la carne que el otro.

...vista de la resistencia de los vendedores á se...r dejándose esplotar, y consintiendo que se dis...ra del sudor de su frente como de cosa propia, ...Sr. Marquez se incomodó, y por intermedio de su ...cargado Sr. D. Cárlos Pittaluga pidió la encarce...cion de porcion de padres de familia y la clausura ...sus puestos quitándoles desde el derecho de tra...r hasta el pan de sus hijos.

...a balde fué decirle al Sr. Administrador que el ...mo de los vendedores de carne no era negarse ...pago de tal derecho si era legal, y se cobraba con ...ualdad y no á unos doble que á otros.

...n balde fué igualmente hacer litigioso el dere...o al tal cobro entablando pleito, el Sr. Marquez ...tendia pasar por sobre todo con tal de salir con ...suya.

...Veinte ó treinta personas encerradas en la cárcel ...estas tantas casas y familias abandonadas, como ...se tratara de precaver á la sociedad de otros tan...s temibles criminales, fué el cuadro que se le ...sentó al Sr. Juez de la causa como proezas de la ...ministracion de Mercados.

En vista de esto el Dr. Gallinal, Juez entonces, ...ordenó la inmediata libertad de tales personas y la ...hibicion á la policía de tomar medidas coerciti...s contra los que estaban en pleito con Marquez ...sta que esto se resolviera y se le comunicara por ...ra cuya órden consentida por el Sr. Fiscal, se ...só en el Gobierno de Varela.

Este golpe debido á la energía é ilustracion de ...juez recto desconcertó á Marquez y cesó en las ...secuciones y en el cobro.

Pero á pesar de haber esquivado la responsabili...d de sus actos, descargando el peso del pleito ...re el Fisco, como si este fuera el responsable de ...s arbitrariedades, no por eso ha perdido ocasion ...hostilizar impunemente al infeliz gremio que ...desgracia tuvo que depender de él.

En efecto, continuamente ha estado buscando el ...edio de obligar á los vendedores, á dejarse esplo...r. Ora los llamaba á renovar sus permisos negán...se á hacerlo sino le pagaban el titulado derecho; ...se negaba á ponerlos en el caso de que se les ...cilitera la patente para seguir trabajando sino se ...aban á hacer lo mismo, perdiendo por consi...ente el pleito.

Tenian ya mas que suficiente con esto, los vende...res; cuando aparece una segunda persona invo...do tambien derecho al cobro del impuesto. Era ...el señor Risso.

De manera, pues, que se veian los vendedores ...sados por dos individuos que les cobraban lo ...ismo que ninguno tenia en rigor el derecho de ...bir.

Pero este hecho, aunque aparentemente venia á ...mejorar la situacion de los vendedores, realmente ...nia á probar el ningun derecho que habia existi...en el Sr. Marquez para cobrarles lo mismo que ...Gobierno facultaba á otro para cobrar, aunque ...bien indebidamente.

Delatan además la vacilacion y los enredos que ...este asunto se nota, la conciencia que se tiene ...la injusticia de tal derecho de Mercados, im...esto á un gremio recargado ya de derechos.

En efecto, un vendedor de carne que venda una ...la res por dia paga anualmente los siguientes ...rechos:

| | |
|---|---|
| ...e tablada y abasto á razon de ps. 1.40 por cabeza | $ 510 |
| ...r patente | 30 |
| ...r derecho de Mercado | 144 |
| | 684 |

Los fuertes derechos de pesos ... 684 ...ales impuestos á un fruto del pais, á un artículo ...primera necesidad en un pais en que constituye ...primer alimento, al artículo, en fin, de mayor ...nsumo para el pueblo, tienen que venir á pesar ...último resultado sobre él, pues no es presumi...e ni justo que el vendedor no haga por ganar algo ...ra mantenerse tambien.

Lejos de imponérsele tan fuertes derechos á ese ...to principal del pais, debia fomentarse su salu...ble consumo, estimulando de esa manera el cre...miento de esa fuente de riqueza nacional.

Por otra parte no hay motivo para tal impuesto. ...os vendedores de carne que están en el mercado ...pagan algo al establecimiento, no es á título, ...derecho, sino por la pieza ó cuarto que les pro...rciona para establecerse.

A esto equivale lo que por alquiler de cuarto pa...n los vendedores fuera del mercado á los particu...res que se los alquilan.

Justo es que el mercado cobre á los que están en ...; justo es tambien que nadie se pueda establecer ...su radio porque daña al establecimiento y hiere ...s derechos de los que están en él; pero es injusto ...etender cobrar impuestos que el Cuerpo Legisla...o no impuso, á los que están hasta á media legua ...l mercado, que ni lo dañan ni tienen otra conse...encia que la ventajosa para el vecindario de po...r á su alcance los artículos de consumo diario.

Sin embargo esta cuestion está hoy en los Tribu...les y de ellos pende su resolucion.

El objeto único de estas líneas—aparte de dar á ...nocer la justicia con que reclama el gremio de ...ndedores de carne establecido fuera del radio de ...s mercados, de las notorias esplotaciones de que ...sido víctima,—no es otra que pedir la protec...n de los Jueces, y del Gobierno para ese gremio ...trabajadores que producen mas bien al pais que ...s que solo se acuerdan de él para esplotarlo con ...tratos leoninos.

Hoy mismo se halla dicho gremio reclamando ...didas que les dejen trabajar como la espedicion ...las patentes, y renovacion de la órden á la Po...ía para que no proceda contra ellos hasta que los ...ibunales no declaren si deben ó no pagar lo que ...les cobra.

La peticion no puede ser mas justa.

Se trata de un derecho litigioso; de un derecho ...tanto por no hallársele orijen legal, cuanto por ...notoria arbitrariedad con que ha sido percibido, ...duda con sobrada razon si se debe pagar ó no.

Nada mas natural, pues, que hasta que tal cosa ...resuelva, no haya derecho alguno á incomodar ...referido gremio, por el pago, á menos que no se ...a hacer nacer la sospecha de que faltando el de...cho para cobrarles, se recurre á la fuerza y á los ...dios violentos.

Confiamos en que no se consentirá tal abuso.

Sin embargo, prometemos volver sobre el punto.

*Schellino y C.ª, Juan Siri (hijo), Pelegro Reboli, Cárlos Balestra, Santos Bonassa, Pablo Garcia, A ruego de Lorenzo Yacona—Francisco Arizaga, Vicente Pipo.*

1706-a23-2

## Los pescantes de la Aduana

Algunas líneas de *La Tribuna* juzgando exorbitante la tarifa que aplicó á los bultos de peso extraordinario, me obligan á manifestar que si bien ...cierto que esos bultos no están en el caso de los ...munes, por las dificultades y peligros que ofre...n, no lo es menos que mi responsabilidad bajo ...rma, llega hasta el estremo de soportar yo cual...ier perjuicio que pudiera ocurrir, aun en las ...chas, y de consiguiente bajo tales condiciones ...justo el aumento de compensacion.

Por lo demás, dispuesto estoy á aceptar la tarifa ...la autoridad juzgue conveniente, corriendo los ...sgos por cuenta de los interesados, toda vez que ...peso supere al que ordinariamente y sin violen...a pueden levantar los pescantes.

El maquinista de la Aduana,
*Pedro Alvarez Castrilhon.*

1665-a21-3

...ñor Director de *El Siglo*.

Sírvase Vd. insertar en su importante diario la ...guiente declaracion.

El que suscribe habiendo sido apoderado por el ...ñor D. Pedro Doussinague, residente en Burdeos ...hoy en esta capital, para que á su nombre y como ...cio principal de una sociedad constituida en las ...públicas Argentina y Oriental del Uruguay, con ...siento en Buenos Aires, exigiese de sus consocios ...Isidro Rico y D. Pablo Bayona la rendicion de ...entas y demás contenido en dicho poder, procedí ...ntamente con los señores Rico y Bayona, que ...mponen la sociedad Pedro Doussinague y C.ª ...stituida para la importacion de inmigrantes en ...s Repúblicas Argentina y Oriental del Uruguay á ...rgar una escritura de liquidacion y disolucion ...dicha sociedad ante el escribano público D. Fe...iano Cajaraville con fecha 31 de Julio de 1875.

En esa instrumento se estableció que yo recaba...del Sr. Doussinague un nuevo poder para otor...r nueva escritura ratificando la mencionada en ...anto importa declarar liquidada y disuelta la so...dad Pedro Doussinague y C.ª

Habiendo recabado el poder convenido, no me ...sido enviado por el Sr. Doussinague por causas ...uy justas y que respeto, por lo que vengo á ha...r la siguiente declaratoria en honor y salvaguar...de los intereses de mi instituyente:

*Que no habiendo ratificado el señor D. Pedro ...ussinague el convenio celebrado en la escritura ...que me ocupo, queda subsistente y en toda su es...tra de accion la Sociedad y los socios obligados ...n tales y respeto de terceros.*

Buenos Aires, 7 de Abril de 1876.

*Julian Ayerdi.*

(Hotel de France.) 1505-a11-10

## SECCION COMERCIAL

### Operaciones de Bolsa

*Montevideo, Abril 22 de 1876.*

VENTAS DE ORO

| | |
|---|---|
| 450 $ al con do 458 p% | 500 $ al con do 459 p% |
| 1,000 « id id . 459 » | 500 « id id . 457 » |
| 1,000 « id id . 458 » | 500 « id id . 457 » |
| 500 « id id . 458 » | 500 « id id . 456 » |
| 500 « id id . 459 » | 1,000 « id id . 456 » |
| 1,000 « id id . 459 » | 1,000 « id id . 455 » |
| 1,000 « id id . 460 » | 1,000 « id id . 457 » |
| 600 « id id . 459 » | 1,000 « id id . 458 » |
| 1,000 « id id . 460 » | 1,000 « id id . 457 » |
| 1,000 « id id . 459 » | 2,000 « id id . 458 » |
| 1,000 « id id . 458 » | 1,000 « id id . 458 » |
| 1,350 « id id . 458 » | 1,000 « id id . 458 » |
| 1,000 « id id . 458 » | 1,000 « id id . 458 » |
| 500 « id id . 458 » | 1,000 « id id . 457 » |
| 1,000 « id id . 459 » | 500 « id id . 457 » |
| 1,000 « id id . 459 » | 1,000 « id id . 459 » |

Total al contado $ 42,120

Á PLAZOS

| | | |
|---|---|---|
| 1,000 $ para el mártes | 454 | p.% |
| 1,000 « idem idem | 456 | » |
| 500 « para el lúnes | 458 | » |
| 1,000 « idem idem | 458 | » |
| 1,000 « idem idem | 458 | » |
| 2,000 « idem idem | 455 | » |
| 2,000 « idem idem | 456 | » |
| 1,000 « idem idem | 457 | » |
| 1,000 « idem idem | 458 | » |
| 500 « idem idem | 457 | » |
| 4,000 « idem idem | 458 | » |
| 1,000 « idem idem | 457 | » |
| 1,000 « idem idem | 456 | » |
| 17,000 $ | | |

## TELÉGRAFO MARÍTIMO

### Entradas de Ultramar—dia 22

Salto, con escalas y de Buenos Aires, el 21 del corriente; vapor inglés «Saturno», de 600 toneladas capitan B. Magnasco con 78 pasageros, á Sebastian Olmedo con, á Drabble hnos. y C.ª 2 fardos mercancías, á Glover Barge y C.ª 2 cajones id, á C. F. Bally 6 cajones id, á Wedekind Fehr y C.ª 2 cajones id, á Barbagelata y Rolando 4 fardos id, á Fels y C.ª 1 cajon id, á C. F. Mc. Lean 11 cajones id, á Carlisle Smith, y C.ª 2 cajones y 5 fardos id, á A. Kampmann 3 cajones id.

*Encomiendas*—á Mauá y C.ª 1 bulto, á A. Bousquet y C.ª 1 id, á H. Deval 1 id, á L. Podestá 1 id, á C. Lafont 1 id, á R. Huxham 1 id, á D. Piñeyrua 1 id, á F. A. Lanza 1 id, á J. Jam 1 id, á Fels y C.ª 1 id, á G. Prato 1 id, á M. Gonzalez, 1 id, á N. Anido 1 id, á Bousquet y C.ª, 1 id., á A. Hoffmann 1 id.

Swansea, el 2 de febrero, bergantin inglés «Milvey,» de 237 toneladas, capitan Jones con 9 de tripulacion, á O. do M. Donos con 453 toneladas carbon de piedra.

Paranaguá, bergantin goleta portugues «Destino» á Barrozo y C.ª con yerba; quedó puesto en observacion sanitaria.

## DIVERSIONES PÚBLICAS

### TEATRO SAN FELIPE

COMPAÑÍA DE ZARZUELA

*Gran funcion para el domingo 23 de Abril de 1876*

A pedido del público, se volverá á poner en escena la aplaudida zarzuela en un acto, titulada:

**UN PLEITO**

Desempeñada por la Srta. C. Ferrer, la Sra. Vigones, y los Sres. de la Costa, Saez y Fernandez.

A continuacion se pondrá en escena por primera vez en esta temporada, la tan graciosa zarzuela en dos actos, escrita por don Luis de Olona, con música de los maestros Oudrid y Allú, que se titula:

**LA COLA DEL DIABLO**

Desempeñada por las Stas. A. y C. Ferrer, A. Aragon, y los Sres. Hermosa, Saez, Fernandez, Vazquez, Martí, Cubas (hijo) Ferrer, y coros de costureras y de acreedores.

A las 8 en punto.

*NOTA*—El Mártes 25 á beneficio de la tiple Señorita Celestina Ferrer, (EL RELÁMPAGO.

### Plaza de toros

(EN LA VILLA DE LA UNION)

La Gran Compañía Real Inglesa

DIRIJIDA POR LOS HERMANOS

**HADWIN Y WILLIAMS**

Con el concurso de la cuadrilla de toreros dirijida por los arrojados peruanos

**Mariano Soria y Tomás Alvarado**

DARAN UN

Grande y estraordinario espectáculo

HOY DOMINGO 23 DE ABRIL

*A las 2½ de la tarde*

Los Directores de la Compañía Inglesa, disgustados por no haber podido dar en la plaza de toros á causa del mal tiempo que hubo la semana pasado un espectáculo mas selecto como lo merece el gentil público montevideano, han determinado dar otro mas adecuado al local, en union de la cuadrilla de toreros dirijida por los arrojados peruanos *Mariano Soria y Tomás Alvarado*.

Siendo este el último espectáculo que la Compañía tendrá el honor de dar en esta Plaza, los Directores no omitirán gastos ni fatigas, para que el espectáculo sea de los mas brillantes y variados.

PROGRAMA DEL ESPECTÁCULO

1.ª PARTE—POR LA COMPAÑÍA

Por 1.ª vez en Montevideo:

**GRANDES CARRERAS ROMANAS**

Y muchos otros ejercicios.

2.ª PARTE—POR LA CUADRILLA DE TOREROS

**DOS TOROS DE MUERTE**

Y CUATRO EMBRETADOS

A las 2½

**OTRA**

HOY DOMINGO 23 DE ABRIL

A las 8 en punto

EN EL CIRCO 18 DE JULIO

Gran espectáculo por la Compañía Real Inglesa

### SALON DE LA VICTORIA

GRANDE Y ESTRAORDINARIO BAILE

*Para hoy domingo 23 del corriente.*

La empresa en vista del buen éxito del sábado y domingo pasado, ha dispuesto dar estos dos bailes que no tendrán rival en su género.

Entrada para caballeros 1 $ oro, señoras y señoritas gratis.

NOTA—La empresa se reserva el derecho de rechazar toda persona que no le inspire confianza.

Horas de costumbre.

### SALON VALENTIN

Gran baile de máscaras

Y DE PARTICULAR

*Para hoy domingo 23 del corriente.*

Empezará á las 10 de la noche y concluirá á las 3 de la mañana.

NOTA.—El empresario se reserva el derecho de rechazar toda persona que no le inspire confianza.

Precios, los de costumbre.

### TEATRO ELDORADO

ÚLTIMO BAILE DE MÁSCARAS

Y PARTICULAR

**Para la sociedad de color en general**

HOY DOMINGO 23 DE ABRIL

Empezarán á las 10½ de la noche y concluirán á las 4 de la mañana.

PRECIOS. Entrada para hombres, 60 cts.; id. señoras, 20 cts.; palcos, gratis.

## REMATES

### Valdez y Piriz

Importante de mercaderías por órden de una casa introductora en nuestra casa calle del Rincon 54.

El viernes 28 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta por órden de una casa introductora de un rico y variado surtido de mercaderías propias para la estacion entrante.

Al mismo tiempo—Por órden del Consulado Francés se venderá á las 4 en punto una cama con colchones y un baul con varias piezas de ropa.

1712-a23-5

### M. A. Martinez

JUDICIAL

Por órden del síndico del concurso formado á don Andres Chiovino y autorizacion del señor Juez L. de Comercio, para pago de un crédito Hipotecario—De tres fracciones de chacras situadas en el paraje denominado el Sauce, Departamento de Canelones.

El viernes 28 del corriente mes, á las 3 en punto de la tarde, venderé las 3 fracciones de chacras arriba espresadas cuyo área y tasacion es como sigue:

La 1.ª fraccion consta de 2 cuadras de frente por 30 cuadras de fondo de Norte á Sur, linda al Oeste con los Bernacheas, por el Norte con doña Petrona Leon, por el Sur con don Feliciano Rocha y por el Oeste con los herederos de don Antonio Castro, en el centro del terreno existe un edificio de habitacion con 3 piezas, edificado en terreno de 12 metros 60 centímetros de largo, por 5 metros 10 centímetros de ancho, un granero de 10 metros y 30 centímetros de largo, por 5 metros 25 centímetros de ancho y un galpon de 11 metros de largo por 4 metros 60 centímetros de ancho, el área del terreno es de 60 cuadras cuadradas tasado á 54 $ la cuadra cuadrada importa la cantidad de 3240 $ oro.

La 2.ª fraccion situada á inmediaciones de la anterior consta de 2 cuadras de frente por 30 cuadras de fondo con un área de 60 cuadras cuadradas tasado á 45 ps. la cuadra cuadrada que importa la suma de 2700 ps. oro.

La 3.ª fraccion contigua á la anterior consta de 2 cuadras de frente por 30 cuadras de fondo, formando un área de 60 cuadras cuadradas, tasada á 45 ps. la cuadra cuadrada ó sea 2700 ps. oro la fraccion.

La venta se efectuará en la casa calle del Sarandí núm. 297.

No se admitirá oferta que no exceda á las dos terceras partes de la tasacion.

Para mas informes á casa del rematador calle Arapey núm. 109.

1685-a19-9

### Gregorio Ibarra

Judicial—De una manzana de terreno en la Playa

El miércoles 3 de Mayo, á las 4 de la tarde, y en el mismo terreno, se venderá en público remate, por órden del señor Juez Letrado de lo Civil de la 1.ª Seccion, Dr. D. Dionisio Ramos, para pago de hipoteca, una manzana de terreno de los denominados de la Playa, señalado en el plano respectivo con la letra E, núm. 1, compuesta de 7,292 m. 91 cent., lindando por el Norte con la calle Nicaragua, por el Sud con la de Lima, por el Este con la de Queguay y por el Oeste calle Rio Negro, [illegible] ferro carril y estar toda amurallada, es una de las mas importantes de esa localidad. Avaluado el todo en 65,000 ps. oro, tómase á la venta por las dos terceras partes ó sean 43,333 ps. 67 cts.

Por mas informes, ocurran los interesados á la Escribanía de lo Civil de la 1.ª Seccion ó al Rematador.

1663-a20-11

### Por el mismo

Judicial—De un campo en Paysandú, costa del arroyo D. Estéban.

El miércoles 3 de Mayo, á la 1 en punto, en el vestíbulo de la Bolsa, se venderá en público remate por órden del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion, Dr. D. Dionisio Ramos, para pago de hipoteca, un campo situado en el departamento de Paysandú, en la costa del arroyo D. Estéban, compuesto de 4 leguas cuadradas, lindando: por el Norte con los Sres. Hardy, por el Este el arroyo D. Estéban, por el Sud la sucesion de D. Alejandro Stirling y por el Oeste sucesion de Haedo [illegible] Ferreira [illegible]. Avaluado el todo, incluso sus poblaciones y cercos en 60,000 pesos oro, sirviendo de base para la venta, las dos terceras partes ó sean 40,000 pesos.

Por mas informes, ocurran los interesados á la escribanía de lo Civil de la 1.ª Seccion ó al rematador.

1662-a20-11

### B. Lusiardo

En su casa calle del Rincon n. 138 (Plaza de la Matriz). De plantas de adorno arbustos y árboles frutales de todas clases por órden de varios establecimientos de horticultura.

*NOTA*—Los remates se anunciarán oportunamente.

1601-a21-perm

### Ruano y Gomensoro

De cigarros habanos, armazon, mostrador y demás objetos de la cigarrería calle de Zavala, núm. 46.

El lúnes 24, á la una en punto, empezaremos la venta á la mas alta postura, por ausentarse su dueño del país, de cigarros habanos y de otras clases, cigarrillos, tarros para muestras, 1 lámpara, mesas, 1 silla, armazon, mostrador, la patente, vidriera para muestras y demás objetos.

Al mismo tiempo—Se venderá una pajarera con cigarrillos franceses.

1635-a21-3

### Cipriano C. Silva

De comestibles—En su casa calle 25 de Agosto, número 107 y 109.

El juéves 27 del corriente á las 12 en punto, se procederá á la venta, por cuenta y órden de varias casas introductoras, de un completo surtido de artículos de almacen, cuyo estenso detalle se omite.

1683-a21-6

### Balparda hnos. y Sienra

Importante de mercaderías. En su casa Rincon 60.

El miércoles 26 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras, de un estenso y variado surtido de mercaderías, francesas, inglesas y alemanas para la estacion.

1665-a20-7

### Cárlos Moratorio é hijo

Importante de mercaderías, por órden de varias casas introductoras, inglesas, francesas y alemanas—En nuestra casa calle Rincon núm. 82.

El Juéves 27 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías propias para la estacion.

1666-a20-7

### Rossell hnos. y Romaña

Importante de mercaderías inglesas, francesas y alemanas, por órden de las casas introductoras—En nuestra casa, Rincon n. 44.

El lúnes 24 y mártes 25 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un gran surtido de mercaderías para la entrante estacion.

1643-a19-6

### E. Castellanos y C.ª

Importante de mercaderías para la estacion, recientemente despachadas; Por órden de casas inglesas.—En nuestra casa, calle de Sarandí, 158.

El mártes 25 y miércoles 26 del corriente y dias siguientes, se procederá á la venta de un especial surtido de mercaderías inglesas recien despachadas, cuyo importante detalle daremos por los carteles de costumbre.

1655-a20-6

### Agustin Sorracco

Importante de un gran terreno situado en la calle Isla de Flores entre las calles de Ejido y Santa Lucía, siendo todo una piedra viva y propia para cantera.

HOY Domingo 23 del cte., á las 4 en punto de la tarde, se procederá á la venta del referido terreno con 40 varas de frente por 50 de fondo, siendo de grandísima utilidad por ser todo una gran piedra, propia para su esplotacion y enriquecer al comprador, como ya se ha comprobado.

Inútil toda ponderacion por ser tan cerca el puerto [illegible] que seguro será una felicidad para un comprador.

No olvidarse el Domingo 23 á las 4 en punto.

1682-a19-5

### Cambroni y Belistri

En su casa—calle del Cerro Largo n. 136.

HOY domingo 23 del cte., á las 12 en punto se procederá á la venta de todas las existencias de un almacen retirado del ramo, cuyo detalle se omite; siguiendo á la venta de muchos artículos de tienda, ferretería una partida vino Asti, chocolate español cigarros, [illegible]

1711-a23-1

### F. Lezica

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio y á solicitud de los Sres. [illegible] y C.ª [illegible]

El lúnes 1.º de Mayo, á las 3 en punto de la tarde, se venderá á la mas alta oferta y dinero de contado, una finca y solar bien situada [illegible] propiedad de D. [illegible], con frente á la calle del Cerrito, señalada con el n. 43 segun el plano de amanzanamiento practicado en 1857 por el agrimensor D. [illegible] Albeus, tasada en la suma de un mil pesos oro previniendo que no se admitirá oferta que [illegible] de las dos terceras partes de su tasacion.

La venta se efectuará en el mismo terreno [illegible]

Para mas pormenores en la Escribanía de Comercio [illegible] Oriental [illegible]

1684-a21-9

### J. G. Previtali

Importantísimo de una CALERA, propia para trabajar, y VARIAS CUADRAS de terreno situadas en la calle Orillas del Plata, calle por medio con la ESTACION DEL FERRO-CARRIL Á PANDO.

El domingo 30 del cte., á las DOS en punto de la tarde, venderemos indispensablemente una MAGNÍFICA CALERA, GALPONES, HORNO, etc., edificado sobre un terreno de 9,600 varas cuadradas, mas ó menos, situado entre las calles Orillas del Plata, Cerro-Largo, Isla de Flores, y Magallanes, y varios solares sobre las calles Orillas del Plata y Magallanes.

Hoy que es la oportunidad de comprar barato creemos inútil recomendar [illegible]

El paraje [illegible] la línea del Ferro-Carril, por la corta distancia [illegible]

Advertimos que la venta se hará indispensablemente por haber ORDEN TERMINANTE de vender.

Para informes, casa del rematador, Cámaras, 131.

1691-a22-8

### Magariños Seron y C.ª

El miércoles 26 del corriente, á las doce en punto, se procederá á la venta de las existencias de la fonda denominada de «Mallorca», situada en la calle del Rincon esquina 18 de Julio, [illegible] al Sr. D. Luis Lacuona.

1705-a23-3

### Vidal y Davila

HOY Domingo 23 del cte., á las 3½ de la tarde venderemos por órden de sus dueños dos magníficas casas una contigua á la otra situadas en la ciudad nueva (Cordon) con frente á la calle Lavalleja entre Gaboto y Minas [illegible] 50 y 58, con 10 piezas y demás accesorios, dos dobles piezas en los bajos y una hermosa localidad para caballeriza con zaguanes y pisos de mármol negro y blanco, cielos rasos de material, aljibes etc etc. á una cuadra de la estacion del Tramway del Este. Ambas casas están ubicadas en uno de los parajes mas pintorescos del Cordon, vereda y empedrado pago, títulos superiores. Prevenimos que tenemos órden de vender á todo precio estas dos lindas casas. La bandera del martillo les indicará el paraje—Para mas pormenores calle de la Brecha n. 18 de 12 á 2.

ACTO CONTINUO—Procederemos en venta otro edificio [illegible] 10 piezas [illegible], 3 patios, jardin etc.

Omitimos mas detalles porque el que se interese [illegible]

1659-a13-8

### Mendoza y Ucar

Para el que pretenda montar casa elegante y confortable.

Valioso é importante conjunto de ricos muebles, recien introducidos; un piano de primer órden, alfombrado, un soberbio landó casi sin uso, faeton para Paris con muy buenos caballos, etc. perteneciente todo al señor don Victor Reys, gerente del tren-vía brasilero que se retira con su familia para Rio Janeiro, en el Reducto, antigua casa de Sanseve.

HOY domingo 23 del cte., á las doce en punto, empezaremos la venta de todos los muebles que adornan la referida casa, [illegible] en la acreditada casa de los señores Caviglia, todos del mejor gusto, elegantes y en perfectísimo estado, [illegible] juego de sala, [illegible] dormitorio, [illegible] de comedor, biblioteca, una rica máquina de costura y un magnífico piano.

A las tres en punto venderemos un landó recien introducido en el país y fabricado en Paris, con lujosos forros, en perfecto estado, y los caballos que se venderán juntamente con el coche y estará pronto á la puerta de la casa para que vean y examinado por los interesados. [illegible] 25 de Agosto núm. 60.

1658-a19-5

### Por el mismo

De comestibles—En su casa, 25 de Agosto, 60.

El miércoles 26 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de cantidad de artículos de almacen por órden y cuenta de varias casas introductoras y cuyo detalle lo daremos por los carteles de costumbre.

Al mismo tiempo—Liquidacion de algunas facturas [illegible] y á las 3 en punto 50 tercios yerba superior.

1698-a22-4

### Bartolomé Crosa

Interesante de una finca situada á 2 cuadras de la Estacion del Ferro-Carril á Pando.

HOY domingo 23 del cte., á las 3½ de la tarde procederé á la venta de la finca arriba indicada [illegible] almacen [illegible] caballeriza [illegible] calle Orillas del Plata por 27 á la calle Gianello y empedrado pago, títulos de primer órden. [illegible] á la hora indicada.

Por mas pormenores ocurran á la casa del rematador calle Mercedes n. 320.

1604-a18-6

### Por el mismo

Buena colocacion de dinero como para hacer fortuna en poco tiempo.

El Lúnes 24 del cte., á las 12 del dia procederé á la venta de todas las existencias de la acreditada Fonda, Billar, y posada Garibaldina situada en la calle Florida esquina Canelones, [illegible] 1.ª sala 1 billar, [illegible] 7 mesas de [illegible] un gran surtido de bebidas finas, espejos etc. 2, 3 camas de hierro [illegible] correspondiente á cocina, etc.

PREVENCION.—Si hay algun interesado puede [illegible] casa del Rematador [illegible] la llave y contrato por cuatro años y medio; [illegible] para un módico alquiler y se podrá conseguir una rebaja.

1686-a21-3

### Carballo Romaña y C.ª

De vinos españoles—bajo los galpones de Capurro.

El Lúnes 24 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta de los vinos abajo espresados, de la acreditada marca «Antonio de la Órden»

| | | |
|---|---|---|
| 89 | cajones | Jerez Pálido. |
| 80 | id | Id Oro. |
| 43 | id | Manzanilla. |
| 38 | id | Moscatel. |
| 32 | id | Amontillado. |

1661-ab20-4

### Por el mismo

De comestibles y ferretería por órden de varias casas introductoras—En su casa Zavala n. 70.

El mártes 25 del corriente á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido de artículos de comestibles y ferretería.—El detalle por los carteles.

1699-a22-3

## AVISOS FÚNEBRES

†

D. PATRICIO SALTERAIN

(Q. E. P. D.)

Falleció el 22 del actual

La familia invita á las personas de su amistad para acompañarla al funeral rezado que por el eterno descanso de dicho finado se celebrará el miércoles 26 del corriente á las 10 de la mañana, en la iglesia de San Francisco, á cuyo obsequio quedarán agradecidos.

El duelo se despedirá en la puerta del templo. Unica invitacion.

†

DON FRANCISCO MAGARIÑOS

(Q. E. P. D.)

Falleció el 18 de Junio de 1875

D. José Magariños, hermano, D.ª Manuela Peña, hermana política, D. Manuel Magariños, padre, doña Rosa y D.ª Ramona, hermanas (ausentes) y demás deudos de dicho señor, suplican á sus relaciones se dignen acompañarlos al funeral que por el eterno descanso de dicho finado se celebrará en la iglesia de la Concepcion el Miércoles 26 del corriente, á las 9 de la mañana; favor á que quedarán eternamente agradecidos.

## SECCION JUDICIAL

### A los curiales

Los prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, se presta á ser agregados á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar gratis uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, [illegible] *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la soliciten en esta oficina.

### Juzgado de Comercio

Por disposicion de don José M. Balparda Juez Comisario del Concurso de Franklin Palmer; cito llamo y emplazo á los acreedores á la reunion que con objeto de verificar los créditos tendrá lugar el 29 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Abril 21 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a23-8

Por disposicion del Dr. don Cristóbal Salvañak Juez Letrado de Comercio hago saber que don Am... [illegible] rematador público [illegible] en todo el territorio de la República. Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Abril 19 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a23-5

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio y á solicitud de D. Domingo Araujo, en los autos [illegible] contra don [illegible] la calle de [illegible] como de [illegible] que no han exhibido [illegible] de 1856 [illegible] Montevideo, 8 de Abril de 1876. —*José M. Rodriguez*, escribano público. a21-3

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. Cristóbal Salvañach, hago saber que don Santiago Barrios y D. Agustin Pietracaprina han establecido entre sí una sociedad para girar en el ramo de Sombrerería bajo la firma de Barrios y Pietracaprina por el término de cuatro años y con el capital de [illegible] mil pesos, [illegible] registrado en este oficio.—Montevideo, Abril 18 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a19-5

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á don Ulises Contestabile para que se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le siguen los Sres. Marianelli y C.ª, en el término de 30 dias, bajo apercibimiento.—Montevideo, Abril 18 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a20-20

## PARA LAS FAMILIAS

**Aparatos y polvos para hacer agua de soda**

DE VARIOS TAMAÑOS Y PRECIOS

Jarabe de grosella, de frambuesas, de limon, horchata, etc.

AGUAS MINERALES NATURALES

DE VICHY, VALS, BARRÉGE, BONNES, SELTERS, CARLSBAD, TRIEDRICHSHALL, PULNAU, RECOARO, ETC.

**VINOS FINOS ITALIANOS**

Sal de mar para baños, esponjas para baños y para toilette, perfumerias, etc.

**Desinfectantes variados, combinados para las diferentes aplicaciones. Vinagre aromático fenicado, jabon al ácido fénico, condy's fluid, permanganato potasa, licor desinfectante, polvos desinfectantes, ácido fénico, cloruro de cal, sulfato de hierro, etc.**

SE VENDEN EN LA DROGUERÍA Y BOTICA DE

**A. DEMARCHI H.nos Y C.ª**

CALLE DEL CERRITO, NUMS. 239, 241 Y 243

XVIII—1ª

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio doctor D. Cristóbal Salvañach, hago saber: que don Alejandro M. Grant ha sido nombrado mandatario general de la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la firma de «Tomás Duguid y C.ª» pudiendo usar de dicha firma, por poder, en todos los negocios del ramo, todo segun consta de la escritura registrada en esta oficina—Montevideo, Abril 12 de 1876—*José Luis Antuña*, Escribano de comercio. a18-6

Por disposicion del Dr. don Cristobal Salvañack Juez L. de Comercio, hago saber: que el dia 29 del corriente en la puerta de la Escribania del Juzgado y á las puestas del sol se va á proceder á la venta en Almoneda publica y á dinero de contado de una finca y terreno situada en la Villa de la Union, en la calle de Industria esquina Joanicó, tasada en la cantidad de 4,118.79 centésimos. Los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado á disposicion de los interesados.—Montevideo, Abril 19 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a20-8

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal Salvañach y á pedimento de D. Cristóbal Guianelli, cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á las acciones de la Sociedad Providencia señaladas con los ns. 201 al 210 inclusive, para que se presenten ante este Juzgado calle del Sarandí núm 126 á deducir sus derechos, en el término de 60 dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 28 de 1876.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio. m30-48

Por disposicion del doctor don Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Luis Boero para que se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que ha promovido contra el Concurso Rocatagliata, en el término de 20 dias, bajo apercibimiento—Montevideo, Abril 5 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a7-20.

Por disposicion del doctor don Cristobal Salvañach Juez L. de Comercio y á pedimento de don Lorenzo C. Varela cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á un vale señalado con el núm. 15,200, girado por el Banco Lóndres, para que se presenten ante este Juzgado en el término de 20 dias bajo apercibimiento,—Montevideo, Abril 1.º de 1876 —*José Luis Antuña*. escribano de Comercio a2-20

Por disposicion de D. Cristóbal Salvañach, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Luis Pouypart para que se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos de la calificacion de su quiebra, en el término de 20 dias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1876.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. m31-20

Por disposicion de don A. Thomsen Juez Comisario del Concurso Ibarra y C.ª cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de verificar los créditos tendrá lugar el 26 de Abril á las 2 de la tarde.—Montevideo Abril 8 de 1876—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a9-13

### Superior Tribunal de Justicia

Por el presente y de mandato del Tribunal Superior de Justicia, se cita á los herederos de D. Bernardino Albes Nogueira Jubin, para que en el término de treinta dias, se presenten por sí ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en los autos que sigue D. Eleuterio Ramos en representacion de la Comision Liquidadora del concurso de D. Germano da Costa é Irmao contra la sucesion de D. Claudio J. Dutra sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 17 de 1876.—*Juan Francisco Castro*, escribano de Cámara. a23-3

### Juzgado del Crímen 1ª Seccion

De mandato del Sr. Juez L. del Crímen de la 1.ª seccion Dr. don José M. Vilaza, se hace saber: que el que se crea con derecho á un reloj con cadena de oro, que ha sido robado en la estacion del Ferro-Carril del Uruguay el 31 del pasado, puede reclamarlo ante este juzgado, donde actualmente se halla depositado, para verificarse la entrega, una vez justificada la propiedad. — Montevideo, Abril 21 de 1876—*Miguel Furriol*, escribano del Crímen. a22-8

### Juzgado Ordinario de la Capital

De mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, á los efectos del artículo novecientos treinta y siete del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D.ª Ignacio Elzaurdia, á fin de que todos los que se consideren acreedores ó interesados en ella se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos en forma.—Montevideo, Abril 22 de 1876.—*Benito Montaldo*, escribano público. a23-3

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, ciudadano D. Cárlos S. Viana, se hace saber al público que el dia veinte y ocho del corriente, á la hora de ponerse el sol y en las puertas donde este Juzgado tiene su despacho, calle de la Florida número noventa y cinco A, se procederá á vender en almoneda pública un solar de terreno situado en la Aguada de este departamento, señalado con el número cinco de la manzana número nueve bis, compuesto de once metros ochenta centímetros de frente al Sud sobre la calle Nueve de Abril por catorce metros ochenta centímetros en el lado Oeste sobre la calle Gaboto, por donde forma esquina, quince metros ciento noventa y cinco milímetros al Este por donde linda con doña Carolina Gaset de Larene, y once metros cuarenta centímetros en la línea del Norte confinando con el solar número cuatro, cuyo terreno ha sido tasado judicialmente en la suma de *cuatro cientos treinta y un pesos seis centésimos noventa y dos milésimos* oro sellado, y se manda rematar á solicitud de D. Bernardo Casete en los autos que por cobro de pesos sigue contra su hermano D. Juan. Se previene que no se aceptarán ofertas que no escedan de las dos terceras partes de su tasacion. Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la escribanía actuaria.—Montevideo, Abril 18 de 1876.—*Benito Montaldo*, escribano público. a21-3

Por el presente y de mandado del Sr. Alcalde Ordinario de la capital ciudadano D. Cárlos S. Viana se cita, llama y emplaza á D. Juan Scaeso para que comparezca por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le sigue doña Rosa Bergalli de Carbone, dentro del término de quince dias contados desde esta fecha bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Abril 5 de 1876—*Antenor R. Pereira*, Escribano público. a8-15

### Juzgado de Intestados 2ª Seccion

Por disposicion del señor Juez Letrado de Intestados de la 2.ª Seccion, doctor don Daniel Granada, se cita, llama y emplaza por segunda vez, á todos los que se consideren con derecho á los bienes del intestado don José Gamboa, súbdito Argentino, vecino que fué de la ciudad de San José de Mayo, para que comparezcan ante este Juzgado por sí, ó por apoderado dentro del término de sesenta dias á contarse de la fecha, á deducir las acciones que les correspondan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Montevideo, Abril 7 de 1876—*Luis B. Cardoso*, escribano de Intestados 2.ª Seccion. a11-15

Por disposicion del señor Juez Letrado de Intestados de la 2.ª Seccion, doctor don Daniel Granada, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes del intestado súbdito español don Pedro Garcia, muerto violentamente en la 1.ª Seccion al Norte del Arapey, Jurisdiccion del Departamento del Salto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado á deducir las acciones que crean asistirles, dentro del término de sesenta dias á contarse desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Montevideo, Abril 7 de 1876—*Luis B. Cardoso*, escribano de Intestados 2.ª Seccion. a11-1mes

### Juzgado de lo Civil 1ª Seccion

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion Dr. D. Dionisio Ramos, hago saber, que habiéndose procedido á la apertura de la testamentaria de don Juan Pernin, y de conformidad al art. 937 del Código Civil se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la referida testamentaria, ya sean como herederos ó como acreedores, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de 30 dias, contados desde el dia de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 5 de 1876—*Agustin Lapuente*, escribano público. a6-1mes

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion doctor don Dionisio Ramos, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de doña Carolina Zuvillaga, á fin de que se presenten ante este Juzgado los que se consideren acreedores á ella por cualquier título, dentro del término de 30 dias; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Montevideo, Abril 4 de 1876—*Agustin Lapuente*, escribano Público. a8-12

### Juzgado de Paz 6ª Seccion

El dia dos del entrante Mayo, á la puerta de este Juzgado y á la entrada del sol, se vá á proceder á la venta en almoneda, de una casa y terreno denunciada como de la propiedad de D. Eduardo Deolindo Ponce, sita en la calle del Miguelete, frente á la quinta de las Albahacas, tasada dicha casa, incluso el terreno, en todos sus ramos, en 3,191 pesos con 18 cents. oro sellado; cuya venta se practica por órden de este Juzgado y á solicitud de D. Antonio Galli en el juicio ejecutivo que este le sigue por cobro de pesos; previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion. El juicio de la referencia se pondrá de manifiesto á los que se interesen.—Montevideo, Abril 21 de 1876.—*Justo Viera*. a23-3

## AVISOS

**Dilijencias** Salen para los puntos siguientes:

El 21, para Cerro-Largo, Artigas, Maldonado, San Cárlos, Rocha, Tacuarembó, Porongos por San José.

El 25, para Minas.

El 26, para Rocha, Treinta y Tres y Paysandú.

Mensagerías Centrales, calle Uruguay, esquina Florida.

El 24, para San José, Dolores y Polanco del Rio Negro.

El 25, para Minas.

El 26, para San José.

Agencia, calle Uruguay, núm. 3.

Para Pando—Agencia Confitería del 18 de Julio.

**Teneduria** DE LIBROS CON PRACTICA.—El 1.º de Mayo se abrirá una clase de noche por el Profesor N. Morlino. Los que desean conocer el modo de abrir, llevar, y cerrar las cuentas de cualquiera administracion ocurran calle Canelones n. 143 bajos.—Nota: se dán lecciones particulares á gusto del interesado.

a23-8

AGENCIA

DE

**The Singer Manufacturing y C.º**

Las máquinas legítimas para coser de la acreditada marca y fábrica de SINGER, se reciben únicamente en esta agencia.

CUIDADO con las máquinas falsificadas que se venden con la marca de «Singer» para llamar la atencion y engañar á los incautos, pues para evitarlo «La Singer Manufacturing y C.ª» tiene establecida esta agencia única que recibe las máquinas legítimas de «Singer», y las vende al alcance de todos.

Una máquina de familia legítima de «Singer», se vende al precio de

**36 pesos oro**

173 — CALLE DEL CERRITO — 173

a2-1mes-dia p%

GRAN

**REBAJA DE 75 %**

Sobre los retratos en tarjetas

**HASTA EL FIN DEL MES** en el Estudio Fotográfico de CHUTE Y BROOKS, calle 25 de Mayo, 278.

| | | |
|---|---|---|
| Tarjetas chicas sin abrillantados, la docena | $ 6.00 á | $ 1.50 oro |
| Id. id. sin id., la docena | » 12.00 á | » 3.00 » |
| Id. grandes sin id., la docena | » 12.00 á | » 3.00 » |
| Id. id. sin id., la docena | » 20.00 á | » 6.00 » |

**AHORA** debe aprovechar todo el que desee tener un hermoso retrato sacado por CHUTE Y BROOKS, quienes trabajan ahora mas barato que en cualquier otra parte, y con la misma **perfeccion** de antes.

REBAJA DE 50 POR CIENTO

SOBRE LOS RETRATOS DE

**PORCELANA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CUADROS | de $ 200 | á | $ 100 | cada uno. |
| Id. | de » 100 | á | » 50 | id. |
| Id. | de » 80 | á | » 40 | id. |
| Id. | de » 50 | á | » 25 | id. |
| Id. | de » 25 | á | » 12.50 | id. |
| Id. | de » 12 | á | « 6 | id. |

Se hacen los retratos en porcelana de todo tamaño y de lo mejor que se trabaja en el pais tanto **coloridos** como **sencillos.** Se puede hacer REPRODUCCIONES de todos tamaños sobre porcelana de cualquier retrato, como ser de **tarjetas, daguerreotipos, ambrotipos, etc.,** por pequeños y desvanecidos que estén.

FOTOGRAFIA DE CHUTE Y BROOKS

CALLE 25 DE MAYO, 278

a11-10 Montevideo, Abril 10 de 1876.

## EN ESTA IMPRENTA

**SE VENDE:**

A medio real—Catecismo de la Doctrina cristiana por el padre Astete.

A 1 id.—Constitucion de la República.

A 1 id.—Planilla de reduccion de kilógramos á libras.

A 2 id.—Tinta de imprenta; la libra.

A 2½ id.—Libretas para lavado.

A 3 id.—Historia de la tierra.

A 4 id.—Poesías de Berro.

A 4 id.—Vida de Jesus por Renan.

A 4 id.—Idea de la perfeccion humana, por Perez Gomar.

A 5 id.—Flor de un dia y Espinas de una flor (2 tomos).

A 5 id.—Indicadores de baile (cada hoja).

A 6 id.—[illegible]

A 15 id.—Coleccion de leyes y decretos de la administracion Ellauri (1 tomo).

A 15 id. arroba—Recortes de papel para cigarreros y confiteros, y á mas precio de clase superior.

A 2 pesos arroba—Papel para envolver.

Una infinidad de otras obras de utilidad y de educacion, como el Código de Comercio, Geografía de la República, Elementos de aritmética, etc. etc.

Además, papel de diario, formato de *El Siglo*, y finos blancos y de colores á precios módicos.

**LETRAS**

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Ooron, Orthez, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del Mediodia de la Francia.

Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49.

x

**CUPÉ**

Con arreos ó sin ellos

SE VENDE UNO

en perfecto estado, aparente para médico.

Á PRECIO ACOMODADO

En esta imprenta informarán.

a27-1mes

PASAJES

**GRATIS**

DESDE BURDEOS HASTA

**Vigo, Carril, Coruña**

Y SANTANDER

En la agencia de la Compañía del Pacífico, calle de Perez Castellanos, 98, se espiden boletos de pasaje para los puertos arriba indicados por via de Burdeos, evitándose de este modo los inconvenientes de la larga cuarentena impuesta en Lisboa y los enormes gastos de viajar en los ferro-carriles.

a13-1mes

**MUDANZA**

El «Café del Oriente» de don José Carballés que se hallaba establecido en la calle 25 de Agosto n 198, se ha mudado á la calle de las Piedras esquina á la de Ituzaingó, en los salones contiguos al Teatro Cibils, bajo el nombre de «Gran café y Restaurant del Oriente.» En este lujoso y bien montado establecimiento se admiten pensionistas á precios sumamente equitativos á quienes se les ofrece el mas esmerado trato. m28-1mes

**TÉ Y CAFÉ**

En el depósito de té y vinos finos

ANTES «BAZAR DE LA CHINA»

CÁMARAS, 70

Se encuentran las mejores calidades de té Souchong y Congo, y otras clases superiores. Tambien hay los mejores vinos de Oporto y Jerez, con especialidad el vino Oporto Lágrima 1815.

**MARTINS Y C.ª**

n10-perm-3ªpáj

**Buenaventura Ruiz**

HA TRASLADADO SU ESTUDIO

DE ABOGADO

A LA CALLE DE ZAVALA

NÚMERO 129

a11-15-3ªpáj

RECEPTORIA

DE

**Contribucion Directa**

BALANCE *de la Recaudacion practicada por esta Receptoria desde el dia 20 de Enero hasta el 26 del presente, á saber:*

| | ORO | MONEDA CORRIENTE |
|---|---|---|
| INGRESOS | | |
| 1876—Febrero 26 | | |
| Recaudado por cuenta del impuesto hasta esta fecha | $ 1.301 65 | $ 1.159,769 13 |
| | $ 1.301 65 | $ 1.159,769 13 |
| EGRESOS | | |
| 1876—Febrero 26 | | |
| Entregado al Banco Mauá y C.ª segun recibos | | $ 431,910 35 |
| Id. á la Junta E. Administrativa | | 451,853 86 |
| Id. á la Junta de Crédito Público | | 262,200 00 |
| Id. por devoluciones | | 214 20 |
| Gratificacion á guardianes de la Oficina | 12 00 | |
| Saldo | 1,289 65 | 7,560 72 |
| | $ 1,301 65 | $ 1.159,769 13 |

S. E. ú O.

Montevideo, Febrero 26 de 1876.

Firmado — *J. Viana*, Receptor— Firmado—Con autorizacion, *Samuel Cabral*, Interventor—V.º B.º—*Agustin de Castro*, Director.

LXXXIX

## AVISOS MARÍTIMOS

**SOCIÉTÉ GÉNERALE**

TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

**Linea mensual de Nápoles á Buenos Aires**

EL VAPOR FRANCÉS

**LA FRANCE**

De 6,000 toneladas—Capitan Rousse

SIN TOCAR EN RIO JANEIRO

Saldrá el 21 de Abril de 1876, para Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

Se dan boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasage de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasageros de Europa, pagarán aquí su pasage contra una carta de crédito; y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete, y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocurrase á sus agentes, calle Zavala, 120.

XXXV *H. Llonas y C.ª*

Paquetes Correos Franceses

**MENSAJERIAS MARÍTIMAS**

EL PAQUETE FRANCÉS

**GIRONDE**

Comandante, JACQUES

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 29 de Abril, á las 3 de la tarde tocando en

RIO JANEIRO
BAHIA
PERNAMBUCO
DAKAR
y LISBOA

EL PAQUETE FRANCÉS

**EQUATEUR**

Comandante, ROUSSEAU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 11 de Mayo á las 3 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO
DAKAR
y LISBOA

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías ocurrase á la

**Ajencia, Cerrito, 151 (altos)**

El Gerente, *O. de Bartrin Brace.*

LXXXIII

**P. S. N. C.**

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA DE PAQUETES REALES

ENTRE LIVERPOOL Y EL PACÍFICO

**Gran rebaja de pasajes y fletes**

Los vapores de la Compañía son los mayores que vienen á este puerto y no tienen rivales en su marcha ó comodidad para pasajeros.

Es proverbial la fama que tienen los capitanes de los vapores de esta Compañía por su pericia, esmerada atencion para con los pasajeros y el buen órden que mantienen á bordo de sus buques.

Los siguientes saldrán en el mes de Abril.

**Para Europa**

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

| | | |
|---|---|---|
| Potosí | ABRIL | 12. |
| Iberia | » | 26. |
| Illimani | MAYO | 10. |

El Iberia tocará en Bahía y Pernambuco.

**Para el Pacífico**

Tocando en Punta-Arenas, Coronel, Valparaiso y demás puertos de costumbre, hasta el Callao.

| | | |
|---|---|---|
| Valparaiso | ABRIL | 8. |
| Aconcagua | » | 19. |
| Galicia | MAYO | 4? |

Boletos de ida y vuelta con 25% descuento válidos por 1 año de la clase. Dinero á flete á precio convencional. Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del país para Europa. Todo reclamo sobre carga debe ser hecho por escrito dentro de las 48 horas de la llegada de los vapores.

Se espiden boletos para hacer venir pasajeros de todos los puertos en que tocan los vapores como tambien de *todas partes de España*, [illegible] y en combinacion con los ferro-carriles de Lisboa.

Se dá vino gratis á los pasajeros de tercera clase.

Agentes Ferreira Hill y C.ª

Calle Perez Castellanos, 98, Montevideo.

En Buenos Aires,—Calle Chacabuco, 28.

XX

# AVISOS Y ANUNCIOS

**Al comercio** Se avisa á los acreedores del almacen al menudeo que pertenecia á don José Rodriguez Florense sito en la calle del Uruguay esquina á la de Ibicuy, para que se presenten con sus créditos el dia 24 del corriente á las 12 del dia á causa de no haberse presentado por anterior aviso existiendo todavia el resultado del Balance en poder del comprador: se advierte que pasado el dia arriba espresado no se admitirá reclamo de ninguna especie.—*Manuel Ferro.* a22-4

**Al comercio** Se avisa: Que desde esta fecha queda autorizado á firmar por la razon social Gerónimo Sanguinetti é hijos, el Sr. don José Luis Gomez segun el poder que le conferimos por ante el Escribano don Luis B. Cardoso.—Montevideo, Abril 20 de 1876—*Gerónimo Sanguinetti é hijos.* a21-15

**Al comercio** Teniendo mi gerente el Sr. don Cárlos Schumemberger que ausentarse del país he conferido poder general durante su ausencia al Sr. D. Emilio Gujer.—Montevideo, 20 de Abril de 1876—*C. F. Bally.* a21-3

**Asociacion** INTERNACIONAL DE LOS TRABAJADORES. — Se convoca á los socios para una reunion extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 23 del corriente á las 2 de la tarde, calle Soriano n. 121.—*La Comision.* a21-3

**Al público** Se vende el tambo de la calle Cerro-Largo n. 241 de propiedad del Sr. José Alchurrari, todo el que sea acreedor á dicho señor se presente entre los tres dias á reclamar, despues de ese término no se oirá reclamo alguno. a21-3

**Al comercio** Y AL PÚBLICO—Los abajo firmados con esta fecha han abierto una casa de Remate y comisiones en general en la calle 1.º de Mayo núm. 26 bajo la razon social de Magariños Cerone y Ca., los que participan al público por si quieren honrarlos con su confianza: ocúpanse principalmente de lo siguiente: comisiones de compra y venta de campos, fincas ó terrenos y permutas, Encárganse de hacer las diligencias para el cobro de cuentas por suministros hechos á las fuerzas del Superior Gobierno, se hacen hipotecas de las liquidaciones que esten en órden y corra con la tramitacion de expedientes ante el Gobierno, como sacar cédulas, pensiones de invalidos, viudas y huérfanos, compra de toda clase de deuda al mejor precio.—Remates de mercaderías, vapores, muebles, etc.—Montevideo, Abril 18 de 1876—*Juan A. Magariños Fortuna—Manuel Cerone—Emilio Esquirol.* a19-1m.

**Al público** Yo el abajo firmado declaro que he comprado las existencias de la fonda de D. Bartolomé Morante, situada en la calle del Rincon, núm. 2; se ruega á las personas que tengan cuentas pasen en la calle de Vedial, n. 3, este aviso permanecerá tres dias, pasado ese término no se atenderá ninguna reclamacion.—*José Teillery.* a19-5

**Atencion** QUE ESTO CONVIENE.—Zapatos hechos en el país, para niños, 12 vintenes; botines estranjeros, para caballeros, á 25 rs.; para señoras, 17 rs.; para niñas, á 12 rs., y botas abotonadas, á 12 rs. Se ha puesto en venta un nuevo surtido de calzado hecho en el país, lo mas variado en botines, botas y zapatos á la romana con calados de los mas modernos, los hay abotonadas al costado ó con hebillas de diferentes formas; y la gran novedad del dia, una linda bota de charol á la polonesa, á 45 y 50 rs. para señoras, y para niñas, á 30 y 35. Para caballeros, botines de todas clases; el que desee de medida debe apresurarse para poderle confeccionar un lindo calzado que le cuesta lo mismo que los que tenemos en venta. A la «Positiva Sorpresa», 18 de Julio, 248, que es la que vende barato.—NOTA: Se mudó á la casa del lado, n. 250. XCVII

**Adivinadora** Consultas en la calle del Rincon núm. 96. Principian las sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche. XXI

**Al público** TEÓFILO DIAZ—Mudó su escritorio de procurador á la calle de Treinta y Tres n. 94 y su casa habitacion á la del Cerrito 110, segundo piso. mz21-2meses

**Banco Comercial** Se invita á los señores accionistas para que ocurran al Banco con sus títulos á recibir el dividendo correspondiente al 35.º semestre—Montevideo, 15 Abril de 1876. a18-15

**Cándido Rovido** Y JOSÉ L. GOMEZ, PROCURADORES—Calle 31 núm. 100.

**Dependiente** Se ofrece uno, práctico en el ramo de almacen; sabe bien su obligacion y garanten su conducta; calle Reconquista, 177, darán razon. a20-5

**D. Manuel Rabelo** Natural de Puerto Alegre Provincia de Rio Grande. Se desea saber el paradero de dicho señor, para informarlo de asuntos de familia que le interesan, puede ocurrir calle 18 de Julio n. 165. a19-6

**Dique Mauá** Desde la fecha se reciben buques calando hasta 15 piés de agua, habiendo establecido una tarifa para aquellos de menos de ocho piés, á precios reducidos. Para tratar ocurrir á la Gerencia de la Compañia del Gas, plaza Independencia. a4-1m

**El Presbitero** SANTIAGO SILVA—Profesor de Física y Química del Liceo Universitario, dará á las personas que gusten, clases particulares, independientes del Liceo, en cualquiera época del año, sea que quieran comenzar algunas materias, ó continuar ó repasar otras, que puedan ser las contenidas en el programa del Liceo—Para tratar ocúrrase á la calle de Ituzaingó 211. a4-15.

**Francisco** RODRIGUEZ ALONSO — Ha trasladado su casa de comercio á la misma calle del Rincon n. 258. a16-8

**Gran adivinadora** DEL PRESENTE Y PORVENIR.—Española, recien venida, calle de Buenos Aires n. 18, entre Maciel y Guarani. a22-3

**Gonzalo Ramirez** ABOGADO Y CARLOS MARÍA RAMIREZ—Ofrecen al público sus servicios. Calle del Cerrito n.º 206 ½.

**Gervasio Muñoz** Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribania en la calle de Zavala núm. 103.

**Historia romana** por Duruy, con mapa etc. 1 real, id. griega id. id. 1 real, id. edad media id. 1 real, matemáticas por Vallejo 2 tomos 8 rls., curso de latinidad por Miguel 2 rs., tablas de logaritmos por Lalande 2 rs., autores selectos de la mas pura latinidad á 2 rs. el tomo y 6 rs. los tres tomos. Juncal 88. a22-3

**Han llegado** NOVEDADES en la calle de Alzaibar n. 23, venid y vereis....... mz28-3meses

**Importante** Se vende á precio acomodado el excelente solar n. 330 de la calle del Uruguay situado á un cuarto de cuadra de la de Ibicui; tiene 12 y ½ varas de frente por 50 de fondo, caño maestro, vereda y empedrado pagos, títulos inmejorables, de origen usual. Para tratar Brecha n. 15 de 5 á 6 de la tarde. a16-8

**José Maria Perelló** Abogado, ha abierto su estudio en la calle del Rincon núm. 177.

**Julio Ramirez** Ha reabierto su estudio de abogado en la calle Washington 89.

**José P. Ramirez** Ha reabierto su estudio en la calle de Colon 132. perm

**Juan A. Ramirez** Ciudadela n. 81, altos.—Recibe poderes para gestionar asuntos en los Tribunales, Gobierno, Junta E. Administrativa y demas autoridades de la República. perm

**José Helguera y C.ª** Participamos al comercio que hemos mudado nuestro almacen por mayor á la misma calle del Rincon, núm. 297. a20-8

**Los tiempos** de Maria Castaña, 5 rls., Papá-suegro, 1 real, El parnaso oriental, 2 rls., Los tiempos difíciles, por C. Dickens, 2 rls., Los cachivaches de Antaño, 5 rls., Los dramas sangrientos, por Palomera y Ferrer, 3 tomos, con láminas, 15 rls., María, por Fernandez y Gonzalez, 2 tomos, en pasta y con láminas, 12 rls., El cornudo, por Kock, 2 tomos, 2 rls.—Juncal 88. a22-2

**Luis A. Fleury** MÉDICO-CIRUJANO—Calle del 25 de Mayo, núm. 91.—Consultas de 2 á 3 de la tarde.

**Música para piano** á cuatro vintenes la pieza, de Mozart, Beethoven, Verdi, Rossini, etc. etc.; piano chiche, de inmejorables voces, 50 ps.; máquina de coser, punto de cadena, de Grover Baker, 8 ps. Juncal 88. a22-3

**Muchacha** Se necesita una para cuidar una criatura. Ocurrir Panaderia Americana Treinta y Tres 225. a21-3

**Milord** Se vende uno, muy liviano, en perfecto estado, á precio acomodado. Darán razon, calle del Yi, 134. a4-15

**Muebles** Se compran nuevos y usados tanto en detalle como amueblados completos en la calle de los Andes n. 129 y en la calle del Rincon n. 204. XXVII

**Orden de pago** Se ha encontrado en la calle una órden de pago fechada en Santa Rosa el 10 del corriente contra el Sr. don Francisco Fraga de esta plaza. El interesado puede pasar á recogerla que le será entregada en esta imprenta justificando su propiedad y previo pago del presente aviso.

**Planchadora** Se ofrece una francesa para planchar á domicilio en casa de familia, ocurrir calle Convencion n. 148. a20-8

**Potrero** DEL DURAZNO.—En la estancia «Villaboas», frente al pueblo, se reciben animales vacunos y caballares á pastoreo en el gran potrero alambrado, á condiciones equitativas. Ocurrir al administrador de dicha estancia. m30-1mes

**Prevencion** TINTORERIA DEL ARCO IRIS. Calle del 25 de Mayo, 179—Prevengo al respetable público que habiéndoseme presentado varias personas reclamando efectos que han dado á teñir ó limpiar á los que corren las calles ejerciendo este oficio y valiéndose del número de esta casa y calle, y no pudiendo sus dueños juntarse con sus prendas por que es una estafa, esta casa no tiene ningun corredor por que no podria responder de ellos; en un boleto de ellos dice: Tintoreria de las cuatro Naciones. a13-1mes

**Repartidor** Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para las fúnebres puede ofrecer á los interesados, un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe órdenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. ab19

**Se alquila** Una casa compuesta de nueve piezas calle 18 de Julio n. 395 bajos con aguas corrientes y cañeria del gas y demás necesarios. Idem. otra casa esquina calle, Florida y Mini con armazon propio para pulperia: para ambas casas ocurrir á la Union calle 18 de Julio n. 226.—Montevideo, 21 de Abril de 1876. a22-7

**Salud para todos** Se ofrece al público una persona para curar la causa animada de las enfermedades siguientes:—Diarrea, despeño y Disenteria; arregla y cura toda indisposicion del estómago, y cólicos, empachos y vómitos, y devolver y regularizar la menstruacion en las mujeres. No olviden acudir á tiempo á curarse; las personas que por falta de recurso no lo hagan, despues tendrán que ir á el hospital para estos que en este caso se hallen, no les cuesta nada la curacion.—Fiad en que obro por esperiencia; calle Nicaragua n. 54 Aguada entre Minas y Magallanes á espalda de la Capilla.—Consulta de 8 á 10 de la mañana. cv-d½

**Se alquilan** Dos casas en la Union edificadas á la moderna una en la calle 18 de Julio n. 236 y la otra en la calle Juanicó frente á la cancha de pelota, ambas con alquiler muy módicos compuestas de siete piezas cada una y demás necesarios la primera con armazon propio para varios negocios toda de vidriera y bien pintada. a22-7

**Se vende** El muy acreditado café ¡Lírico, frente al Teatro Solis calle de Buenos Aires n. 261 por no poderlo atender su dueño: para tratar en el mismo café darán razon. a22-3

**Sirvienta** Se necesita una y un mozo de pulperia que sepan trabajar, inútil presentarse si no están bien recomendados. En la calle 25 de Agosto n. 61 darán razon. a21-3

**Sr. D. Gregorio** BENITES—EX-MINISTRO DEL PARAGUAY EN EUROPA.—Se desea hablar ó saber su domicilio para arreglo de una cuenta que adeuda calle Cámaras n. 35 de 9 á 11 de la mañana ó de 5 á 6 de la tarde. a21-3

**Se alquila** A una cuadra de la capilla de la Aguada, se alquila una casita con zaguan, sala con persianas, en todo cinco piezas entabladas, dos patios, cocina y las oficinas necesarias; ha ganado treinta pesos y hoy se alquila por veinte. En la calle de la Agraciada, 224, darán razon. a21-3

**Se vende** Una linda casa con frente á dos calles de 12½ varas de frente por 100 de fondo, contiene diez piezas, cocina, algibe, letrina, aguas corrientes, dos patios con piso de mármol, un corralon, caballeriza, cochera etc. El que se interese, en la misma casa darán razon Agraciada 156 (Aguada). a19-8

**Se vende** Un terreno en los Pocitos, compuesto de diez y siete cuadras en el cual hay una casa de material; linda por el frente al Sud con la calle del Comercio, por el Norte con el arroyito Ramlin, por el Este con doña Manuela Piñeirúa y por el Oeste con doña Petrona Santos de Piñeirúa, cuya propiedad perteneció al difunto don Pedro Piñeirúa. Para tratar ocurran á la calle de 1.º de Mayo núm. 31. a9-15.

**Se vende** Una cuadra de terreno al lado de la quinta del señor Pereira, linda por el Sur camino de los Pocitos, por el Norte con los herederos de don Miguel Rebolledo y doña Plácida Santos, por el Oeste con calle proyectada en medio con don Bernardo Aguirre; para tratar ocúrran á la calle del 1.º de Mayo núm. 31. a9-15.

**Se venden** O SE ALQUILAN las casas n. 57 y 59 de la calle 1.º de Mayo. Para tratar, dirijirse al núm. 57, á todas horas del dia. a7-19



EXPOSITION UNIVERSELLE DE 1855

MÉDAILLE DE 1re CLASSE

ALV. LABARRAQUE & Cie

# QUINIUM LABARRAQUE

APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDECINA DE PARIS

*En su sesion del 24 febrero 1857*

El **Quinium Labarraque** es un vino eminentemente tónico y febrífugo; asi es que está destinado á reemplazar con ventaja las demas preparaciones del quina.

Los vinos de quina, empleados por lo regular en medicina, están preparados con la corteza del quina, cuya riqueza en principios activos es muy variable; ademas, los procedimientos de fabricacion son de tal modo defectuosos, que las cortezas que han servido para la preparacion del vino de quina pueden emplearse aun para la fabricacion del sulfato de quinina. Así es que estos vinos no contienen mas que vestigios de principios activos, y en proporciones siempre variables.

El **Quinium Labarraque**, aprobado por la Academia imperial de medecina, constituye al contrario un medicamento de composicion determinada, rica en principios activos, sobre el cual los médicos y los enfermos pueden siempre contar con entera confianza.

Se puede sentar hoy como verdad incontestable que no hay indisposicion continua sin orígen febril, del que el mismo enfermo no siempre tiene conciencia, pero que no existe ménos por eso. Así es que las personas endebles, debilitadas por varias causas deprimientes, sea a consecuencia de enfermedades, los adultos cansados por un crecimiento demasiado rápido, las jóvenes que se forman y desarrollan con trabajo, todos estan sometidos á una constante accion febril. Entónces es cuando el **Quinium Labarraque** puede administrarse con certidumbre de completo éxito. En los casos de convalecencia, el *Quinium* es el tónico por escelencia.

En los casos de clorósis, anemia, y colores pálidos, este vino es un poderoso auxiliar de los ferruginosos; asociado, por ejemplo, á las píldoras de VALLET, produce efectos sorprendentes.

«He aconsejado el uso del *Quinium Labarraque* á un gran número de enfermos, tanto en mi casa de salud como en mi clientela de la ciudad, y siempre con resultados satisfactorios. Durante largo tiempo, habia buscado un tónico poderoso para el tratamiento especial de las afecciones cancerosas, y al fin le encontré en el *Quinium*, el cual considero como reparador por escelencia de las constituciones débiles y estenuadas.»

Dr CABARET.

«Madame A..., de la isla Borbon, de edad de 28 años, tenia calenturas bajo diferentes tipos hacia diez y ocho meses. Habia tomado una enorme cantidad de sulfato de quinina, con tal estremo, que su estómago ya no lo podia tolerar, ni aun asociado con el opio. El estómago está tan cansado, que no sobrelleva ni siquiera el sulfato de hierro; esta sal provoca cólicos y estremada repugnancia. En estas circunstancias prescribí el *Quinium* cuyo aparicion era reciente. Poco familiarizado con sus efectos, admiré el modo pronto y completo con que triunfó de la calentura de madame A..., que desde hace dos años no ha esperimentado ninguna recaida.»

«Madame P..., de edad de 26 años, estaba devorada, hacia cinco años, por la fiebre. A pesar de su juventud tenia el aspecto decrépito; piel terrosa, ojos apagados, etc.; desde su matrimonio, que remonta a seis años, vino á vivir á una casa bastante bien situada, al parecer, en una loma, pero dominando la laguna de Meillers. Esta laguna se seca durante el verano en la mitad de su estension.

Prescribí el *Quinium Labarraque* en dósis de cuatro copitas diarias. Al cabo de quince dias, el marido me señala una gran mejoria en el estado de su mujer. La calentura ha desaparecido completamente, la tez se ha aclarado, el apetito y el sueño han vuelto; pero tiene tal terror de la recaida, que pide otra botella de *Quinium*.

Dr BACHARD.

«Desde hace algunos años, asisto á los obreros de la fábrica Maseline y Compañía, empleando siempre con éxito constante el vino de *Quinium Labarraque*, como febrífugo y tónico en todos los casos en que los operarios (en número de 800 á 1000) se debilitan por los miasmas que exhalan los terrenos pantanosos del Eure.

«El mismo M. Maseline, que habia llegado a un estado de languidez y de agotamiento de fuerzas bastante grave, á causa de sus trabajos excesivos, de su permanencia en una localidad en que tan frecuentes son las calenturas, se regeneró con el uso del *Vino de Quinium*, tomado á dósis de una copa por tarde y mañana, y su salud quedó completamente restablecida.

Dr BELLIVET.

Depósito, en Paris, en casa de L. FRERE, 19, rue Jacob

Montevideo: — A. DEMARCHI Hnos. y C.ª — G. Imbert. — A. Guillemette.

# Ferro-carril Central del Uruguay

## ITINERARIO DE INVIERNO

QUE REGIRÁ DESDE EL 25 DE MARZO DE 1876

| | 1 | 3 | 5 | 7 |
|---|---|---|---|---|
| Central | 7.00 | 10.30 | 1.45 | 5.00 |
| Bella-Vista | 7.05 | 10.37 | 1.50 | 5.05 |
| Yatay | 7.12 | 10.42 | 1.57 | 5.12 |
| Sayago | 7.20 | 10.50 | 2.05 | 5.19 |
| Colon | 7.25 | 10.55 | 2.10 | 5.25 |
| Independencia | 7.37 | 11.05 | 2.20 | 5.35 |
| Piedras | 7.52 | 11.15x | 2.30 | 5.45 |
| Progreso | 8.10x | 11.35 | 2.50x | 6.05 |
| Joaquin Suarez | 8.30 | 11.55 | 3.10 | 6.25x |
| Canelones | 8.50 | 12.15 | 3.30 | 6.45 |
| Santa Lucía | 9.20 | 12.45 | 4.00 | 7.15 |
| 25 de Agosto | 9.30 | ll. 12.55 / s. 1.10 | 4.15 | 7.25 |
| Isla Mala | | 2.00 | | |
| Florida | | ll. 2.40x / s. 2.55 | | |
| La Cruz | | 3.40 | | |
| Sarandí Grande | | 4.30 | | |
| Durazno | | 6.00 | | |

| | 2 | 4 | 6 | 8 |
|---|---|---|---|---|
| Durazno | | | | 11.30 |
| Sarandí Grande | | | | 1.10 |
| La Cruz | | | | 2.00 |
| Florida | | | | ll. 2.45x / s. 3.00 |
| Isla Mala | | | | 3.40 |
| 25 de Agosto | 6.50 | 9.40 | 1.30 | ll. 4.35 / s. 4.45 |
| Santa Lucía | 7.00 | 9.50 | 1.40 | ll. 4.55 / s. 5.35 |
| Canelones | 7.30 | 10.20 | 2.10 | 6.05 |
| Joaquin Suarez | 7.50 | 10.35 | 2.30 | 6.25x |
| Progreso | 8.10x | 10.55 | 2.50x | 6.45 |
| Piedras | 8.25 | 11.45x | 3.10 | 7.05 |
| Independencia | 8.35 | 11.25 | 3.20 | 7.15 |
| Colon | 8.45 | 11.35 | 3.30 | 7.25 |
| Sayago | 8.50 | 11.43 | 3.38 | 7.32 |
| Yatay | 8.55 | 11.50 | 3.45 | 7.40 |
| Bella-Vista | 9.00 | 11.55 | 3.50 | 7.45 |
| Central | 9.10 | 12.05 | 4.00 | 7.55 |

NOTA—El tren que sale del Durazno parará 40 minutos en Santa Lucía para que los pasageros coman.

LXV

# PILDORAS HOLLOWAY



Las virtudes de esta admirable medicina son especialmente eficaces para expulsar de la SANGRE toda impureza. En los casos de debilidad, ella es incomparable, al paso que cura radicalmente las INDIGESTIONES, y los desórdenes generales del Hígado, del Estómago, y de los INTESTINOS, restableciéndole, como por encanto, el vigor y la salud normales. Dichas Píldoras remueven asímismo las dolencias que suelen afligir á las MUGERES al llegar estas á la edad crítica.

# UNGUENTO HOLLOWAY

Esta incomparable Bálsamo sana los MALES de PIERNAS y de PECHO, las Llagas Antiguas, y aun esas Úlceras cuyo orígen no conviene mencionar en un anuncio público. Para todas las ERUPCIONES cutáneas no hay remedio igual al UNGÜENTO HOLLOWAY, al que millares deben la salvacion tanto de sus Brazos y Piernas como de su existencia.

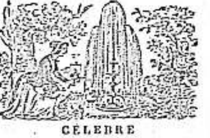
# AVISO PÚBLICO

En Nueva York, 78, Maiden Lane, se elaboran ciertas preparaciones espurias, [illegible] 533, Oxford Street, Lóndres.

n21-90-1por sem

FRAGANCIA

# IMPERECEDERA



CÉLEBRE

# AGUA FLORIDA

DE

Murray y Lanmann

El perfume mas fortaleciente y duradero que se conoce para el tocador, el pañuelo y el baño.

Preparado solamente por sus dueños,

LANMAN y KEMP,
Nueva York.

Está de venta en todas las perfumerias y boticas.

# No es novedad!

**Qué cosa?....** Que en los establecimientos de Mendy hnos. y C.ª se vende mas barato que en cualquier otra parte; pues hoy

ES COSA NUEVA

En el nuevo baratillo que acaban de abrir: **Esquina Rincon y Juncal** á mas de vender baratísimo regalarán cédulas á los compradores con las cuales pueden ser favorecidos con premios hasta de **quince pesos** de valor.

Pues en la crisis que atravesamos, nada puede ser mejor y mas provechoso que la economía en los artículos de primera necesidad.

VAYAN Y VERÁN

Un selecto surtido de Botines para hombres, señoras y niños, zapatos de las mejores clases, zuecos elegantes *(único preservativo contra la humedad de los pies, orígen de tantas enfermedades)* alpargatas y zapatillas de todas clases y tantos otros artículos que no se pueden enumerar por su mucha extension.

EL GRAN BARATILLO

**Filantrópico y Popular**

De Mendy hnos. y C.ª

ESQUINA RINCON Y JUNCAL (ESQUINA REDONDA)

Se recomienda á las familias en general queriendo favorecerlas y por ellas ser favorecidos. CIV

# COLEGIO HISPANO-URUGUAYO

36—CALLE ARAPEY—36

DIRECTOR

Baltasar Montero Vidaurreta

*Enseñanza Universitaria* — La que se requiere para obtener el título de Bachiller.

*Enseñanza Comercial* — Matemáticas, teneduria de libros, geografía, historia del comercio é industria, legislacion mercantil, nociones física y química etc etc.

*Enseñanza Elemental.*— Geografía de la República, aritmética, gramática, nociones de historia etc.

*Idiomas.* — Aleman, inglés, frances, italiano.

*Clases accesorias*—Dibujo lineal, topográfico, natural, paisaje, adorno, música, gimnasia etc.

*Clases Especiales* — Las asignaturas que se precisan para obtener el título de Agrimensor público y el de Contador y Liquidador.

El curso universitario comenzará el dia 1.º de Febrero próximo venidero. Las demás clases el dia 7 de Enero de 1876. CIII

# GRAGEAS DE CUBEBINA CON COPAIBA DE LABELONYE

Estas grageas compuestas con el principio activo de la pimienta de Cubeba unida á la copaiba pura, son empleadas con el mayor éxito para la cura de los corrimientos blenorrágicos, uretritis ó gonorreas, aun en los casos en que la Copaiba ó la Cubeba tomadas separadamente han fracasado completamente.

Resulta de las esperiencias públicas hechas en el *hospital del Val-de-grâce*, de Paris, por el profesor DEMEULENS, que para acabar con un corrimiento se necesitarán 130 á 160 grageas tomadas durante 10 ó 12 dias.

Depósitos en *Montevideo*: A. DEMARCHI hermanos y compañia; — Ventura GARAICOECHEA, Sarandí, 227.

Calle Ituzaingó, núm. 119

SASTRERIA

# PARISIENSE

Precios módicos, elegancia, prontitud y sencillez

a3-1mes

# PILDORAS Y JARABE DE REBILLON

CON YODURO DOBLE DE HIERRO Y QUININA

[illegible]

Depósito en Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

# BANCO DE LÓNDRES

SUCURSAL DE MONTEVIDEO

BALANCE DEL MES DE MARZO DE 1876

ACTIVO

| | |
|---|---|
| Valores á cobrar | [illegible] |
| Diversos deudores | [illegible] |
| Caja, existencia en efectivo | [illegible] |
| Caja, moneda corriente | [illegible] |
| | [illegible] |

PASIVO

| | |
|---|---|
| Capital realizado | [illegible] |
| Diversos acreedores | [illegible] |
| Diversos acreedores: moneda corriente | [illegible] |
| Emision en circulacion | [illegible] |
| | [illegible] |

S. E. ú O.
Montevideo, 4 de Abril de 1876.
F. S. Walden, Gerente.
V.º B.º—Juan José Soto, Inspector de Bancos.

# Dentistas

**Doctor Muridge y C.ª**

25 de Mayo, 230

(frente á la Confiteria Oriental)

# Ferro-carril Central

DEL URUGUAY

Se invita á los propietarios de terrenos, que deseen que se establezcan estaciones en contacto con sus propiedades, para que se presenten directamente al Sr. Presidente del Directorio, á fin de convenir en las condiciones de arreglo que sean mútuamente provechosas.—*El Secretario.*

# A los impresores

La Junta Directiva de la Asociacion Rural, llama á propuestas para la impresion de 4000 ejemplares del Código Rural, en las mismas condiciones de papel y formato que el ejemplar que se halla en la oficina de la misma Asociacion, calle 25 de Mayo n. 219, (altos) donde se darán las esplicaciones que sean necesarias. — Las propuestas se recibirán cerradas para ser abiertas el dia Sábado 29 del corriente á las 2 de la tarde, en presencia de los interesados; reservandose la Directiva el derecho de aceptar ó rechazar segun lo creamos conveniente. —Montevideo Abril 17 de 1876—*Lucio Rodriguez (hijo)* Secretario Gerente.

HONOR Y VIVA LA COMPETENCIA




ACUDID A LA

# GRAN BOLA DORADA

Desengáñense los compradores de calzado, porque no puede haber quien pueda vender ó regalar el mismo artículo en calidad de calzado, como la casa de Juan Sentubery, porque seria bastante ilusion el marchante ó comprador que fuera á cualquier parte á querer comprar el mismo artículo; por lo que dichas dos casas, únicas en Montevideo, situadas una en la calle del Rincon, núms. 195, 197, 199 y 201 esquina de Juncal, y la otra en la misma calle del Rincon, núm. 238, entre Juncal y Cerro, se ha propuesto vender el calzado á su costo; y para mas señas y para que no se equivoquen de casa los que necesitasen calzado, he resuelto poner al medio de la altura de la puerta, una gran Bola Dorada en cada una de las casas.

Ojo pues á la Bola Dorada; acudid y probad para creer, que es el único medio de convencerse. En la calle del Rincon, núms. 195, 197, 201 y 105 esquina Juncal, y calle del Rincon núm. 238, entre Juncal y Cerro.

e22-6meses *Juan Sentubery.*

# NINGUNA PASTA PECTORAL

ha adquirido una reputacion mas merecida que la Pasta de Nafé de DELANGRENIER de Paris.

*Su fama universal está fundada:*

1º Sobre su poderosa eficacia contra los resfriados, gripe, irritaciones del pecho, de la garganta y de los bronquios; eficacia comprobada por 50 médicos de los hospitales de Paris.

2º Sobre la aprobacion de algunos miembros de la Academia de Medicina, quienes le han reconocido una superioridad indisputable sobre todas las de su mismo género.

3º Sobre los análisis de químicos de la Facultad de Paris, quienes han comprobado que no contiene opio ni sales de opio, tales como la morfina y la codeina, remedios ambos cuyos peligros ha señalado la facultad entera.

**TALES** son los títulos auténticos que recomiendan la Pasta de Nafé á la confianza de los médicos, títulos que no han sido otorgados á ninguna Pasta pectoral al antigua, ni moderna.

Se halla de venta en las principales Farmacias de ambas Américas.

Depósito: Botica y Drogueria de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

# Oficina de Contraste

DE PESAS Y MEDIDAS

De acuerdo con el Decreto del Superior Gobierno se avisa al público que el contraste de las Pesas y Medidas Métricas, se practicará en el Departamento de la Capital en los meses de Abril y Mayo próximo, para lo que se deberá ocurrir dentro del plazo prefijado.

Montevideo. Abril 1.º de 1876.

*El Contrastador.*

a1-1 mes.

# CARRERAS INGLESAS

DE OTOÑO

Las Carreras Inglesas de Otoño, tendrán lugar en el Circo de Maroñas el dia 25 de Mayo próximo. El programa se publicará oportunamente.

m12- *La Comision.*

SECCION

# TRASFERENCIAS

DE DEUDA PÚBLICA

[illegible]

Montevideo, Abril 11 de 1876.

[illegible]

FOLLETIN 142

# El Diablo en Palacio

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

DON RAMON ORTEGA Y FRIAS

Segunda parte

LA CAPA DEL DIABLO

[illegible]

Aprovechóse el mancebo de aquellos instantes, y con su puñal ensangrentado, cortó las ligaduras que sujetaban al colono.

Este cayó de rodillas ante su salvador, y con voz trémula por la emocion, y mientras el llanto humedecia sus pupilas, dijo:

—¡Dios os bendiga, noble caballero!

—Advertid,—le contestó sonriendo el paje,—que soy Satanás. Pero de cualquier modo, ya estais libre, y esto es lo que os importa.

Y luego añadió, dirigiéndose al capitan:

[illegible]

CAPÍTULO XXIII

[illegible]